

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 2974-2023
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL 2023

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-632-2023 de fecha 05 de julio del 2023, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad, y enviado el mismo 05 de julio, 2023, al Consejo Universitario (REF. CU-676-2023), que a la letra indica:**

“Se remite para conocimiento y valoración la investigación preliminar OJ-2023-403 al Consejo Universitario, en concordancia con el numeral 127 del Estatuto de Personal que se transcribe a continuación:

Artículo 127: De la emisión del acto final. Una vez emitido el informe de instrucción por parte del órgano director, se trasladará al Rector o al Consejo Universitario para el caso de jefes y directores para que emita el acto final, dentro del plazo de un mes, término que correrá a partir de recibido en el Despacho del Rector y en el caso del Consejo Universitario cuando lo conozca en la primera sesión ordinaria a partir del recibo del informe de instrucción final del órgano director del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que se le puedan endilgar al servidor.

Se remite al consejo Universitario en concordancia con el artículo citado, dado que los presuntos hechos investigados, se realizaron en un puesto de jefatura. Se remiten los siguientes documentos:

Expediente No. 003-2023, consta de 43 folios
Legajo de Prueba que consta de 188 folios
1 unidad USB”

- 2. El Consejo Universitario conoció el oficio R-632-2023 de fecha 05 de julio del 2023 suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector (REF. CU-676-2023), en la sesión ordinaria**

2973-2023 del Consejo Universitario, celebrada el 06 de julio, 2023.

- 3. La discusión confidencial que se llevó a cabo en las sesiones 2973-2023 y 2974-2023, celebradas respectivamente, el 06 y 13 de julio del 2023, en las cuales se conoce el informe de la investigación preliminar emitido por la Oficina Jurídica mediante oficio OJ-2023-403 del 29 de junio del 2023 (REF. CU-676-2023).**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger las conclusiones y recomendaciones, que aparecen en el apartado titulado “V. Conclusiones del Proceso” del informe de la investigación preliminar emitido por la Oficina Jurídica mediante oficio OJ-2023-403 del 29 de junio del 2023, que a la letra indican:**

“(…)

V. CONCLUSIONES DEL PROCESO

- 1. Existen elementos suficientes para sustentar una posible responsabilidad disciplinaria a la señora Vindas Chaves, derivada de sus funciones, de conformidad con los artículos de la normativa interna y Ley 8422 contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública que se mencionan en el presente informe, no obstante, la persona denunciada fue cesada de su cargo y el despido se hizo efectivo y quedó en firme en fecha 26 de abril de 2023 mediante Resolución R-0384-2023, y la investigación preliminar fue iniciada mediante Resolución R-406-2023 del 05 de mayo de 2023. Por lo tanto, al momento de ordenar la investigación preliminar la denunciada había perdido la condición de funcionaria, por lo que, como se analizó no es posible iniciar un procedimiento administrativo disciplinario contra la Sra. RMV pues la relación de sujeción especial se terminó y con ello la competencia para dar inicio a cualquier etapa de índole disciplinaria.**
 - 2. Según las pruebas recibidas puede la Administración achacar otros tipos de responsabilidades derivadas de los hechos denunciados, por lo que se recomienda realizar la denuncia penal a la instancia judicial correspondiente, para determinar la posible comisión de delitos de corrupción en el ejercicio de la función pública y en ese mismo proceso definir las posibles responsabilidades civiles.”**
- 2. Dejar en suspenso la apertura de un posible procedimiento administrativo sancionatorio contra la persona denunciada por**

encontrarse en este momento como exfuncionaria. La suspensión se mantendrá mientras el plazo de prescripción no opere y se procederá de conformidad con lo que los Tribunales de Justicia resuelvan en los procedimientos judiciales que la denunciante tiene planteados contra la UNED.

3. En caso de que la persona investigada reingrese como persona funcionaria a la Universidad en los cinco años siguientes al conocimiento por parte del Consejo Universitario del informe de la investigación preliminar, se procederá con la apertura del procedimiento administrativo con base en el Informe de la investigación preliminar remitido por la Rectoría al Consejo Universitario mediante el oficio R-632-2023 de fecha 05 de julio del 2023, el cual fue emitido por la Oficina Jurídica por medio del oficio OJ-2023-403 del 29 de junio del 2023 (REF. CU-676-2023).
4. Solicitar a la Oficina Jurídica que informe al Consejo Universitario en el momento en que se resuelvan los procedimientos judiciales que la persona denunciada ha interpuesto contra la UNED. Asimismo, se le solicita informar de cualquier resolución que se de en esos procesos judiciales ya sea de reinstalación o de rechazo con el fin de que el Consejo Universitario pueda adoptar una resolución al respecto en caso de ser procedente.
5. Solicitar a la Oficina Jurídica que proceda a presentar la denuncia penal contra la persona denunciada ante el Ministerio Público o la instancia que corresponda, según los hechos y las pruebas que constan en el Informe de la investigación preliminar emitido por la Oficina Jurídica mediante oficio OJ-2023-403 del 29 de junio del 2023 (REF. CU-676-2023) y que informe a este Consejo Universitario cuando se encuentre presentada dicha denuncia, así como cualquier resolución relevante que se dicte en el proceso judicial que se tramite a ese efecto.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2956-2023, Art. I, celebrada el 30 de marzo del 2023 (CU-2023-155), en

el que se conforma una comisión integrada por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, con el fin de que realice una revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento, tomando en consideración lo propuesto por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el dictamen CU.CAJ-2022-024, y lo discutido en esta sesión, y presente una propuesta al plenario.

2. El oficio de fecha 10 de julio del 2023 (REF. CU-693-2023), suscrito, de manera conjunta, por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el cual presentan la revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio de fecha 10 de julio del 2023 (REF. CU-693-2023), suscrito, de manera conjunta, por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el cual presentan la revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar, el 30 de setiembre del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 11) celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-333), en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación.
2. El oficio ORH.URSP.2023.4133 del 12 de julio del 2023 (REF. CU-698-2023), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez,

jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación, tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 2099-2020, artículo 2, y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Además, informa que el perfil propuesto fue avalado por la señora vicerrectora Académica, Maricruz Corrales Mora, mediante correo del 11 de julio del 2023.

3. El artículo 7 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, establece lo siguiente:

“Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) Ciento veinte días naturales antes de que venza el plazo del nombramiento de la persona directora de Escuela que ocupa el puesto, la jefatura de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la propuesta del perfil para ocupar el puesto de la dirección de la Escuela para su aprobación e inicio del proceso de consulta.
- b) El Consejo Universitario aprobará el perfil del cargo específico de la persona directora de Escuela en un plazo máximo de 14 días naturales y enviará la resolución a la Oficina de Recursos Humanos dentro del mismo período. En el acuerdo de la aprobación del perfil, se debe indicar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de consulta.
- c) Con base en el acuerdo del Consejo Universitario citado en el inciso b) anterior, la Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario y realizará por medio del correo institucional, la apertura del proceso de consulta, para que las personas interesadas, en un plazo de 15 días naturales y que cumplen los requisitos indispensables del puesto, se postulen.
- d) La Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos indispensables. Para esta verificación la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de 7 días naturales.
- e) Una vez verificados los requisitos indispensables para el puesto correspondiente, la oficina de Recursos Humanos comunicará a las personas postulantes el cumplimiento de los

requisitos indispensables del puesto y solicitará a estas personas un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que se postula por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, el cual debe estar de acuerdo con los Lineamientos de Política Institucional vigentes en la Universidad. Para el cumplimiento de lo aquí expuesto, las personas postulantes contarán con 8 días naturales para la entrega de lo solicitado a partir de la comunicación dada por la Oficina de Recursos Humanos.

- f) En el mismo período de los 8 días naturales establecidos en el inciso anterior, para la entrega del Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo por las personas postulantes en los términos definidos, la Oficina de Recursos Humanos remitirá la información a la Escuela respectiva de las personas que cumplen los requisitos indispensables, con el fin de que el Consejo de Escuela en los próximos 15 días naturales, realice la conformación de la Comisión Electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, para realizar la consulta que aquí se dispone.
- g) Ninguno de los miembros de la Comisión Electoral podrá participar como postulante para optar al puesto de la respectiva dirección de Escuela. Esta Comisión Electoral puede solicitar asesoría a la Oficina Jurídica, al TEUNED o a cualquiera otra instancia interna, si lo considera necesario. En todos los casos, la decisión final de lo consultado la determinará la Comisión Electoral de manera fundamentada.
- h) El Consejo de Escuela, durante el proceso de consulta interna, tendrá la potestad de sustituir a alguno de los miembros de la Comisión Electoral cuando sea requerido, y lo comunicará al Consejo Universitario el día hábil siguiente.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el siguiente perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2023.4133 (REF. CU-698-2023):**

Cargo	DIRECTOR (A) Escuela de Ciencias de la Educación (Código 365002-01)
Objetivo del proceso	Formación de profesionales en ciencias de la educación, comprometidos con el entorno social y

	natural, conocedores críticos e innovadores en su disciplina, utilizando recursos y tecnologías que faciliten la construcción del conocimiento.
Propósito del puesto	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y supervisión de las actividades académicas y administrativas que se realizan en la Escuela de Ciencias de la Educación.
Principales funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar, articular y dar seguimiento a las actividades de la Escuela de Ciencias de la Educación, con el fin de lograr que la propuesta académica sea coherente y congruente con las necesidades de la sociedad costarricense y con una debida articulación con el área de Investigación y de Extensión Universitaria • Garantizar que el proyecto curricular y producción de materiales didácticos para las carreras nuevas, así como para los diseños y rediseños, sean elaborados con la asesoría técnica de las dependencias respectivas. • Proponer programas educativos y culturales, respaldados con estudios de demanda social y económica que los fundamenten. • Promover, dirigir, controlar y dar seguimiento a los procesos de evaluación y acreditación que se realicen en la Escuela y velar por la implementación efectiva de las acciones de mejora continua. • Garantizar el adecuado nivel académico de los cursos, y su debida actualización, y porque éstos cumplan con los objetivos del proceso enseñanza-aprendizaje. • Atender oportunamente las acciones correspondientes para mantener la reacreditación de todas las carreras de educación que ya tienen esa certificación, así como avanzar en la acreditación de las carreras que están pendientes, ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior u otras agencias acreditadoras.
Reporta	Vicerrector(a) Académica
PERFIL	
Requisitos Académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Grado mínimo de maestría en una carrera en Ciencias de la Educación que faculte para el desempeño del puesto.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos. • Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <p>(Ambas experiencias pueden ser simultáneas).</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Haber participado en, al menos, dos proyectos de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. • Contar, al menos, con una publicación en revista indexada.
Requisito Legal	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Coordinación • Pensamiento Estratégico • Planificación y seguimiento • Negociación y Manejo de conflictos • Ética
Condiciones del Puesto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener firma digital. ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. ✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales. ✓ Tener conocimiento de la normativa vigente para la elaboración y ejecución del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Tener disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera. ✓ Contar con disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran. ✓ Facilitar la gestión de las funciones del puesto, a partir de la adopción personal de diversas herramientas, sistemas digitales y del fortalecimiento del teletrabajo en la dependencia. ✓ Mantener una comunicación directa y frecuente con los diferentes grupos estudiantiles matriculados en esta escuela.

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, de conformidad con lo que establece el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de fecha 11 de julio del 2023 (CU-CAJ-2023-102), referente al informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, que se encuentren pendientes en la agenda de las comisiones del Consejo Universitario.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2023 (CU-2023-310-C), en el que se solicita a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario atender en el menor tiempo posible los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 que están pendientes de análisis en esas comisiones.**
- 3. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 450-2023, celebrada el 11 de julio del 2023, sobre la verificación de los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, que se encuentren pendientes en la agenda de dicha comisión.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de fecha 11 de julio del 2023 (CU-CAJ-2023-102) en el que informa al Consejo Universitario que dicha comisión no tiene pendiente de análisis ninguno de los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 citado en el considerando 1 del presente acuerdo. Los dictámenes producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna de años anteriores, y que fueron remitidos por acuerdo expreso del plenario del Consejo Universitario a la Comisión de Asuntos Jurídicos, ya fueron atendidos por esta Comisión. No obstante, en la agenda del Consejo Universitario se encuentran dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que aún no han sido analizados por el plenario. Estos dictámenes son:

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061. Ambos dictámenes (mayoría y de minoría) fueron presentados al plenario desde el 9 de julio, 2020, y se presentaron en atención al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión**

2708-2018, Art. IV, inciso 15) celebrada el 12 de diciembre del 2018, referente al oficio AI-163-2018 del 03 de diciembre del 2018 (REF. CU-929-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Final ACE-06-2018 denominado “Nombramiento y designación de Rector en ejercicio”, según acuerdos tomados por el Consejo Universitario en Sesiones No. 2650-2018 y No. 2668-2018.

- b. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia CU.CAJ-2021-042. Este dictamen se encuentra en la agenda del Consejo Universitario desde el 06 de octubre, 2021. Este dictamen se presentó en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2669-2018, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de junio del 2018, en relación con el oficio O.J.2018-227 del 07 de junio del 2018 (REF. CU-421-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, producto del servicio preventivo que la Auditoría Interna le formuló al señor rector mediante el oficio AI-012-2018 el 08 de febrero de 2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 5-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, de fecha 12 de julio del 2023 (CU.CPP-2023-034-A), referente al Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°1-2023
2. El oficio R-0601-2023 del 28 de junio del 2023 (REF.CU-648-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CPPI-087-2023 (Anexo N.2) y el Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°1-2023, elaborado por la Oficina de Presupuesto, para su respectivo trámite y análisis.
3. En el oficio R-0601-2023 del 28 de junio del 2023 (REF.CU-648-2023), se indica que el documento del Proyecto de Presupuesto Extraordinario N° 1 para el Ejercicio Económico 2023, la respectiva guía de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario y los anexos correspondientes de este documento presupuestario, entre los cuales, se encuentran la

actualización del presupuesto plurianual 2023–2026; son documentos que deberán ser conocidos por el Consejo Universitario, en acatamiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República para la presentación y aprobación externa de este documento presupuestario.

4. El Proyecto de Presupuesto Extraordinario N.1-2023, por un monto de rebajo de recursos por (¢838 976 824,73) considera diferentes ajustes presupuestarios para equilibrar el presupuesto de la UNED y eliminar el déficit presupuestario, que en resumen se indican:
 - a) Se asigna el contenido presupuestario para atender los compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2022, los cuales están siendo trasladados al ejercicio económico 2023 para su cancelación en los programas presupuestarios 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en la partida 5 de bienes duraderos (en calidad de gastos de capital), comunicados por la Oficina de Control de Presupuesto el 4 de marzo del 2023, mediante la nota OCP-2023-042 a la Oficina de Presupuesto, por un monto de ¢ 204 127 369,00, como complemento al contenido presupuestario de los compromisos de pago atendidos en la Modificación Presupuestaria N° 3 para el Ejercicio Económico 2023.
 - b) Se incluye la reducción de los ingresos del financiamiento de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al superávit libre acumulado al 31 de diciembre del 2022 por un monto de (¢922 008 547, 24), con la finalidad de ajustar el monto incluido en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023 de este superávit libre (a saber, ¢9 305 179 154,00), con el monto certificado por la Dirección Financiera, que fue de ¢8 383 170 606,76, en atención a lo indicado por la Contraloría General de la República (según el refrendo mediante el oficio DFOE-CAP-3844 del 15 de diciembre del 2022, oficio N° 22681), donde debe realizarse un ajuste al monto estimado, para que corresponda con el monto real certificado (ajuste de eliminación del déficit presupuestario).
 - c) Se realiza un ajuste presupuestario para sustituir la fuente de financiamiento de las actuales transferencias del Fondo Solidario Estudiantil (Unidad Ejecutora 3-01-81), mediante la reducción de los ingresos del financiamiento de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al superávit específico acumulado al 31 de diciembre del 2022, respectivos al Fondo Solidario Estudiantil, por un

monto de (¢226 101 601,00), con la finalidad de ajustar el monto incluido en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023 de este superávit específico, con el monto certificado por la Dirección Financiera, para la sustitución de la fuente de financiamiento con el superávit libre por este mismo monto, aplicado con los rebajos de egresos del Programa de Inversiones 2023, con el objetivo de no afectar el contenido presupuestario destinado para las transferencias a la población estudiantil con dicho Fondo, en calidad de un aporte extraordinario de recursos.

- d) Se realiza un ajuste al contenido presupuestario de la FEUNED (Unidad Ejecutora 3-02-01) por un monto de rebajo de egresos por (¢3 394 247,61), específicamente en la subpartida 9-02-02 de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria para no afectar el plan de gastos de la FEUNED, mediante la reducción de los ingresos del financiamiento de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al superávit específico acumulado al 31 de diciembre del 2022, en relación con el Convenio con la Federación de Estudiantes, FEUNED, por el mismo monto de (¢3 394 247,61), con la finalidad de ajustar el monto incluido en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023 de este concepto del superávit específico, con el monto certificado por la Dirección Financiera.
- e) Se incorpora un aumento de los ingresos tributarios estimados por concepto del Timbre de Educación y Cultura, considerando el 30% que le corresponde a la Universidad Estatal a Distancia, según el Artículo 10 vigente de la Ley de Timbre de Educación y Cultura, Ley N° 5923, por un monto de ¢94 138 050,00, de acuerdo con los montos registrados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023, Ley N° 10331 y sus reformas. Este contenido presupuestario de ingresos está siendo aplicado en la disminución de los ingresos por los derechos administrativos a los servicios de educación por un monto rebajado de (¢94 138 050,00); producto del aumento en la exoneración en el pago de aranceles por derechos de matrícula ordinaria de asignaturas de pregrado y grado, por concepto del otorgamiento de becas a población estudiantil.
- f) Se incluye un aumento de los ingresos por concepto del financiamiento de recursos de vigencias anteriores,

correspondientes al superávit específico acumulado al 31 de diciembre del 2022, relacionado con los recursos transferidos por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, al amparo de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley N° 9047, por un monto de ¢214 435 903,00, el cual está siendo aplicado en la partida 5 de bienes duraderos, para la atención de los compromisos de pago del citado Instituto provenientes del ejercicio económico 2022.

g) Se incorpora un aumento de los ingresos por concepto del financiamiento de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al superávit específico acumulado al 31 de diciembre del 2022, relacionado con los recursos para cumplir con la asignación presupuestaria establecida en el Artículo N° 7 de la Ley de estímulo a las bellas artes costarricenses, Ley N° 6750 y su Reglamento, para la adquisición de obras de arte, por un monto de ¢35 420 856,25.

h) Se incluye un aumento de los ingresos por concepto del financiamiento de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al superávit específico acumulado al finalizar el ejercicio económico 2022, relacionado con los recursos de los convenios suscritos entre la Universidad Estatal a Distancia y el Consejo Nacional de Rectores, CONARE, y entre CONARE y el Ministerio de Educación Pública, MEP. Sobre este particular, CONARE, de conformidad con los recursos establecidos en su Presupuesto Ordinario 2017, transfirió recursos a esta Universidad durante ese mismo año, con el fin de ejecutar el “Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés” como parte de la unidad ejecutora 4-02-92 “Capacitación a docentes en servicio del MEP”, al amparo del respectivo “Convenio específico de cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores” y del “Convenio de articulación y cooperación de la educación superior estatal de Costa Rica”, donde quedó un saldo disponible o pendiente de ejecutar por un monto de ¢24 640 003,23, el cual deberá ser transferido al MEP, una vez formalizada la adenda al convenio respectivo.

i) Se considera un aumento de los ingresos por concepto del financiamiento de recursos de vigencias anteriores,

correspondientes al superávit específico acumulado al finalizar el ejercicio económico 2022, en relación con los aportes realizados por las Municipalidades de Palmares, Nicoya y Turrialba, según lo establecido en el Artículo 1 de la Ley de subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades, Ley N° 7552; recursos que están destinados a las Juntas de Educación de los Centros Educativos del Ministerio de Educación Pública, MEP, entre ellos, las Sedes del Colegio Nacional de Educación a Distancia, CONED, en las Sedes Universitarias de Palmares, Nicoya y Turrialba por los montos de ¢2 444 581,85; ¢5 658 575,33 y ¢8 122 910, 46 respectivamente, los cuales están siendo aplicados para atender parcialmente la adquisición de bienes duraderos, y el monto restante, en la subpartida 9-02-02 de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.

- j) Se incluye un aumento de los ingresos por concepto del financiamiento de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al superávit específico acumulado al 31 de diciembre del 2022, relacionado con los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico – Arquitectónico de Costa Rica, Ley N° 7555, por un monto de ¢17 304 741,00, aplicado en la subpartida 9-02-02 de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, en calidad de reserva de contenido presupuestario para atender las futuras necesidades de mantenimiento de la Casa Jiménez Sancho en Cartago; inmueble propiedad de la UNED que cuenta con la declaratoria de monumento y/o edificación o sitio histórico – cultural de parte del Ministerio de Cultura, el cual está a cargo de la Vicerrectoría Ejecutiva, Unidad Ejecutora 2-01-20.
- k) Se asignan recursos para atender los compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2022, específicamente la adquisición de equipo de cómputo portátil de tres Proyectos de la Agenda de Cooperación y Apoyo Mutuo, a saber, las Unidades Ejecutoras 4-10-20, 4-10-21 y 4-10-22, por un monto de ¢4 500 000,00, financiado con los recursos de vigencias anteriores, correspondientes al superávit específico acumulado al 31 de diciembre del 2022, relacionado con los Acuerdos de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES), respecto de la Agenda de

**Cooperación y Apoyo Mutuo entre las Universidades
Públicas y el Gobierno de la República.**

5. Varios ajustes presupuestarios incluidos en el Presupuesto Extraordinario N.1 para el Ejercicio Económico 2023 están siendo financiados con el rebajo parcial del contenido presupuestario de la subpartida de edificios del Programa de Inversiones (Unidad ejecutora 8-01-70); contenido que no será utilizado durante el ejercicio económico 2023 por un monto total de (2 401 407 720,00), rebajo de egresos del cual está siendo aplicado en este documento presupuestario un monto de (¢1 352 237 517,24), según el siguiente detalle:

a) Construcción de la Unidad de Transportes: ¢503 000 000,00, cuya licitación se declaró desierta y mediante oficio de la Vicerrectoría Ejecutiva (VE-134-2023), se comunica que los recursos pueden ser redistribuidos para la atención de las necesidades institucionales.

b) Construcción de la Sede de Puriscal y Sede de Atenas: debido a que la construcción dio inicio en el mes de junio 2023 y hay una proyección de su ejecución al mes de diciembre 2023 del 60% de avance, además por la diferencia entre el monto adjudicado y el monto incluido en el Presupuesto Ordinario 2023; información dada por la Oficina de Proyectos, mediante oficios OPR-0013-2023 y OPR-0026-2023, se desglosa la posibilidad de la utilización de los recursos para su redistribución:

PROYECTO DE EDIFICACIONES	MONTOS Y CÁLCULOS REALIZADOS	REMANENTE DETERMINADO	REMANENTE APLICADO EN EL PRESUPUESTO EXTRAORD. 1-2023
*) Construcción de la Sede Universitaria de Puriscal			(¢507 041 378,34)
a) Remanente determinado por el compromiso de pago:	Monto de PO 2023 – Compromiso registrado = ¢2 296 543 500,00 – ¢2 000 000 000,00	(¢296 543 500,00)	
b) Remanente determinado por el nivel de ejecución estimado y	(Compromiso registrado) * (1 – Nivel de Avance 2023) = ¢2 000 000 000,00 * (1 – 60%)	(¢800 000 000,00)	

comunicado por la Unidad de Proyectos:			
*) Construcción de la Sede Universitaria de Atenas			(¢342 196 138,90)
a) Remanente determinado por el compromiso de pago:	Monto de PO 2023 – Compromiso registrado = ¢1 701 864 220,00 – ¢1 500 000 000,00	(¢201 864 220,00)	
b) Remanente determinado por el nivel de ejecución estimado y comunicado por la Unidad de Proyectos:	(Compromiso registrado) * (1 – Nivel de Avance 2023) = ¢1 500 000 000,00 * (1 – 60%)	(¢600 000 000,00)	
TOTAL DE REMANENTES PARA REBAJO DE EGRESOS (SUBPARTIDA DE EDIFICIOS)		<u>(¢1 898 407 720,00)</u>	<u>(¢849 237 517, 24)</u>

6. **El Presupuesto Extraordinario N° 1 para el Ejercicio Económico 2023 no afecta el cumplimiento de los límites de gastos corrientes y de gastos totales (y por tanto, de gastos de capital) establecidos con la regla fiscal para el ejercicio económico 2023 (Artículo 11, Título IV, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635), pues los ajustes presupuestarios incluidos no aumentan los gastos corrientes y permiten alejarse del límite de gastos totales (y por tanto, de forma derivada, del límite de gastos de capital).**
7. **De la misma manera, las personas funcionarias de la Oficina de Presupuesto presentaron para conocimiento de esta Comisión Plan Presupuesto, la actualización del Presupuesto Plurianual 2023–2026, donde se determina el impacto de la reducción del superávit libre aplicado en este documento presupuestario y la necesidad de buscar más fuentes de financiamiento para la adquisición o reposición de bienes duraderos en los próximos años, según las prioridades definidas por la administración.**
8. **El oficio CPPI-087-2023 del 20 de junio del 2023 (REF.CU-648-2023), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, indica que se analizó el presupuesto extraordinario 01-2023, por**

un monto de (¢838 976 824,73) en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2023. Del análisis, se concluye que la misma sí modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2023.

9. El análisis realizado al Proyecto de Presupuesto Extraordinario No. 1-2023 por el Centro de Planificación y Programación Institucional (REF.CU-648-2023), concluye lo siguiente:

“Aspectos Generales

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

2. Las fuentes de financiamiento para asignar, reforzar o ajustar el recurso presupuestario de las dependencias y proyectos es el siguiente:

a. Monto aprobado en el Presupuesto Ordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023, Ley No. 10331, correspondiente al impuesto de timbres.

b. Superávit Específico 2022 del Convenio Específico de Cooperación entre el MEP y CONARE.

c. Superávit Específico 2022 del artículo 27 de la Ley de Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No. 9047.

d. Transferencias corrientes de Gobiernos Locales, Municipalidad de Palmares, Nicoya y Turrialba.

e. Superávit Específico 2022 del artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses Ley No. 6750 y su reglamento.

f. Superávit Específico 2022 del artículo 9, inciso f) de la Ley Patrimonio Histórico y Arquitectónico de Costa Rica, Ley No. 7555.

g. Transferencias corrientes de Instituciones descentralizadas no empresariales:

i. Transferencias corrientes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), Proyectos de la agenda de cooperación y apoyo mutuo.

3. Las fuentes de financiamiento que se ajustan para rebajar el recurso presupuestario es el siguiente:

a) Superávit Libre del Ejercicio Económico 2022.

b) Superávit Específico 2022 del Fondo Solidario Estudiantil.

c) Superávit Específico 2022 del Convenio Específico entre la UNED y la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).

4. El presupuesto extraordinario 01-2023, modifica las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2023, relacionadas con el financiamiento de proyectos por medio del Fondo del Sistema del área estratégica de Docencia. El detalle de los proyectos se indica a continuación:

- 4 10 20: Propuesta de trayectoria formativa para docentes de primera infancia con poblaciones vulnerables.
- 4 10 21: Programa de mentores para el desarrollo del pensamiento en las áreas de lecto – escritura y comprensión de lectura.
- 4 10 22: Programa de formación continua para directores y supervisores en gestión curricular.

5. Se realizan refuerzos presupuestarios en las partidas 5 Bienes duraderos y 9 Cuentas Especiales.

6. Se atienden compromisos pendientes de pago provenientes del ejercicio económico 2022, por un monto de 204 127 369,00 colones, en la partida de bienes duraderos, en todos los programas presupuestarios con excepción del Programa 8 de Inversiones.

Aspectos específicos

1. Programa 4. Docencia: Las Sedes Universitarias de Nicoya, Palmares y Turrialba reciben recursos provenientes del superávit específico del aporte de las Municipalidades de dichos cantones, para atender necesidades diversas de las sedes del CONED.

2. En el Programa 8 de Inversiones, se realizan los siguientes rebajos en los proyectos que se especifican a continuación:

- Construcción de la Unidad de Transportes: se reduce el presupuesto por un monto de 503 millones de colones, según lo comunicado por medio del oficio VE-134-2023 del 25 de mayo de 2023.
- Construcción de la Sede Universitaria Puriscal: se reduce el presupuesto por un monto de 507 041 378, 34 colones, esto debido a un remanente parcial del contenido presupuestario indicado en el oficio OPR-013-2023 del 19 de mayo de 2023.
- Construcción de la Sede Universitaria Atenas: se reduce el presupuesto por un monto de 342 196 138,90 colones, esto debido a un remanente parcial del contenido presupuestario indicado en el oficio OPR-013-2023 del 19 de mayo de 2023.

3. En el Programa 05 Extensión: Se asignan 214 435 903,00 millones al Instituto de Capacitación y Formación Municipal y

Desarrollo Local, en la partida de Bienes duraderos para atender compromisos de pago que provienen del año 2022.

4. Se realizan movimientos en la Partida 9 Cuentas especiales, para asignar o rebajar contenido presupuestario a la FEUNED, Vicerrectoría Ejecutiva, Sede Nicoya, Sede Turrialba; sin embargo, no se establece un destino específico a estos recursos, por lo que dicha variación no modifica los Planes Operativos, correspondientes.

5. En el Plan Operativo Anual (POA) 2023, se incluyen o modifican los siguientes objetivos y metas:

- Objetivos y Metas nuevas:
 - ✓ Objetivo 4.225: Finiquitar el Proyecto de Mejoramiento Lingüístico para Docentes de Inglés del MEP.
 - ✓ Meta 4.225.1: Atender la futura transferencia al MEP de los recursos remanentes del Proyecto de mejoramiento Lingüístico para docentes de inglés del MEP.

- Metas modificadas:
 - ✓ Meta 4.224.1: Ejecutar 4 proyectos correspondientes al área de Docencia, financiados con recursos del fondo del sistema.
Nota: La cantidad de proyectos se aumenta de 1 a 4.
 - ✓ Meta 8.1.8: Realizar la construcción de las siguientes obras: centro universitario de Atenas, centro universitario de Puriscal, centro universitario de Tilarán, remodelación del área administrativa del centro universitario de Nicoya, ampliación del área técnica y oficinas del Programa de Producción de Material Audiovisual, construcción de escaleras en el edificio de la Editorial EUNED.
Nota: Se elimina la construcción de la unidad de transportes.

6. El Presupuesto Extraordinario 01-2023 modifica el Plan Operativo Anual 2023.”

- 10. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 611-2023 y 612-2023, celebradas respectivamente, el 05 y 12 de julio del 2023, del señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, en el que brinda una presentación a las personas miembros de la comisión, referente al Proyecto de Presupuesto Extraordinario No. 1-2023 por un monto de (¢838 976 824,73), así como de la actualización del Presupuesto Plurianual 2023-2026. Además, se encuentran presentes como invitados los señores Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina Control de Presupuesto, Greivin Solís Zarate, funcionario del CPPI y la señora Iliana Patricia Sánchez Cambronero, funcionaria de la Oficina de Presupuesto.**

11. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 611-2023 y 612-2023, celebradas respectivamente, el 05 y 12 de julio del 2023, referente al Proyecto de Presupuesto Extraordinario No. 1-2023 por un monto de (¢838 976 824,73).

SE ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 1-2023 por un monto de rebajo de recursos por (¢838 976 824,73), en los términos propuestos por la Rectoría en el oficio R-0601-2023 del 28 de junio del 2023 (REF.CU-648-2023).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 5-b)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, de fecha 12 de julio del 2023 (CU.CPP-2023-034-B), referente al Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°1-2023.
2. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 611-2023 y 612-2023, celebradas respectivamente, el 05 y 12 de julio del 2023, referente al Proyecto de Presupuesto Extraordinario No. 1-2023 por un monto de (¢838 976 824,73).
3. Lo establecido por la Contraloría General de la República (según el refrendo mediante el oficio DFOE-CAP-3844 del 15 de diciembre del 2022, oficio N° 22681), en el que se indica:

“Aprobación: e) Los ingresos incorporados en la clase de Financiamiento, correspondientes al superávit libre y específico, por ¢9.305,2 millones y ¢842,2 millones, respectivamente; considerando la certificación de superávit suscrita por el Director Financiero de la UNED. De previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2022; además, en lo que respecta al superávit específico, que su asignación presupuestaria esté acorde con la finalidad específica de esos recursos.”

SE ACUERDA:

Hacer una respetuosa excitativa a la administración, que en la formulación del POA-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024, considere lo indicado por la Contraloría General de la República, según el refrendo mediante el oficio DFOE-CAP-3844 del 15 de diciembre del 2022, oficio N° 22681, de manera que, las proyecciones del superávit se ajusten más a la realidad institucional, tomando en consideración que para el año 2022, se aprobaron documentos presupuestarios el 15 y 20 de diciembre del 2022, que afectaron las estimaciones establecidas por la Oficina de Presupuesto, incluidas en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023, aprobado por el Consejo Universitario y el Órgano Contralor.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio BECAS COBI-12609 de fecha 21 de junio del 2023 (REF. CU-621-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Becas Institucional, en sesión ordinaria No.1376-2023, celebrada el 15 de junio del 2023, sobre la elaboración de la propuesta de modificación del artículo 1 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración la propuesta de modificación del artículo 1 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, elaborada por el Consejo de Becas Institucional, mediante oficio BECAS COBI-12609 de fecha 21 de junio del 2023 (REF. CU-621-2023), con el fin de que la valore y emita un criterio al Consejo Universitario, a más tardar, el 15 de agosto del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 598-2023, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 08 de marzo del 2023

(CU.CPP-2023-010), referente al expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000007-0017699999 “CONSTRUCCION INSTALACIONES PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTES”.

- 2. El oficio CR-2023-137 del 14 de febrero, 2023, suscrito por el Consejo de Rectoría (REF.CU:121-2023), en el que remite el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000007-0017699999 “CONSTRUCCION INSTALACIONES PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTES”.**
- 3. En la Licitación Pública N°2022LN-000007-0017699999 “CONSTRUCCION INSTALACIONES PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTES” (REF.CU:121-2023), se adjuntan cinco (5) documentos; a saber:**
 - La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión No. 51-2022, celebrada el 30 de enero, 2023, en relación con el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000007-0017699999 “CONSTRUCCION INSTALACIONES PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTES”.**
 - El oficio O.C.P.2023-017 del 02 de febrero, 2023, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe Control de Presupuesto, con el V°B° de la Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000007-0017699999 “CONSTRUCCION INSTALACIONES PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTES”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.**
 - El oficio OCS-032-2023 del 02 de febrero 2023, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, en relación con el resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas.**
 - La certificación DF 011/2023 del 30 de enero 2023, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que indica, se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N°2022LN-000007-0017699999 “CONSTRUCCION INSTALACIONES PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTES”.**
 - El oficio CPPI-227-2022 del 14 de diciembre, 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde certifica que existen recursos previstos en el Programa 08 en el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario de los**

años 2022 y 2023, existe un objetivo, meta y productor asociado al servicio que se requiere contratar: “Construcción de instalaciones para la Unidad de Transporte”.

4. En la certificación DF 011/2023 suscrita por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, la cual, en lo que interesa indica:

“...Que para la Licitación Pública 2022LN-000007-0017699999, “Construcción Instalaciones para la Unidad de Transportes” se cuenta con la suma de ¢503 000 000,00 en el Presupuesto 2023, en el Programa 8-01-70 Inversiones, en la Subpartida 5.02.01 Edificios.

Se extiende la presente el día 30 de enero del año dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y 150 de la Ley General de la Administración Pública.

No agregó ni cancelo los timbres de ley, toda vez que la UNED está exenta del pago de timbres, derechos e impuestos en virtud del artículo 19 de la Ley 6044 (Ley de Creación), publicada en la Gaceta N° 50 del 12 de marzo del año 1977...”

5. En la sesión 51-2022 de la Comisión de Licitaciones, el artículo IV, indica lo siguiente:

“Kenneth Robles Zuñiga, Proyectos Infraestructura SERGE/UNED, indica que no cuenta con todos los recursos necesarios para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, según lo indicado en el artículo 9 de la ley de Contratación Administrativa.”

6. El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2023-009, tomado en sesión 597-2023, Art. III, inciso 1) celebrada el 01 de marzo del 2023, el cual, en lo que interesa indica:

“3. En el acta emitida por la Comisión de Licitaciones en sesión No. 51-2022, celebrada el 30 de enero, 2023, en el artículo IV, no indica con claridad lo que expresa el citado artículo, el cual debe justificar que la Licitación Pública N°2022LN-000007-0017699999 “CONSTRUCCION INSTALACIONES PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTES”, se dio por desierta.

SE ACUERDA:

Solicitarle a la Comisión de Licitaciones para la Licitación Pública N°2022LN-000007-0017699999 “CONSTRUCCION INSTALACIONES PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTES”, que, a más tardar el 07 de marzo, 2023, remita a la Comisión Plan Presupuesto, una ampliación del acta sobre el artículo IV, de manera que, se indique las razones por las cuales el señor Kenneth

Robles Zuñiga, Proyectos Infraestructura SERGE/UNED, indica lo siguiente:

“...no cuenta con todos los recursos necesarios para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, según lo indicado en el artículo 9 de la ley de Contratación Administrativa.”

ACUERDO FIRME”

- 7. El oficio OCS-101-2023 del 06 de marzo, 2023 (REF.CU:222-2023), remitido por la Comisión de Licitaciones, en el que brinda respuesta a lo solicitado por la Comisión Plan Presupuesto mediante acuerdo CU.CPP-2023-009, el cual, en lo que interesa indica:**

“En atención a lo solicitado por la Comisión Plan Presupuesto se indica lo siguiente:

Se hace la aclaración que la manifestación de no contar con recursos adicionales obedece a la respuesta dada por el señor rector, mediante correo electrónico del día 9 de diciembre de 2022, al oficio SERGE-PI-031-2022 SOLICITUD DE AJUSTE PRESUPUESTARIO, en donde la administración indica:

“Dado lo anterior, la respuesta a la consulta del oficio señalado, es que no pueden asignarse más recursos para cubrir el monto adicional de la oferta disponible.”

- 8. Del análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto, se concluye que, por los límites establecidos por la Regla Fiscal para los gastos de capital en el 2023, los montos de las ofertas superan de manera significativa el monto presupuestado por la Universidad para el Ejercicio Económico 2023.**
- 9. Por medio de correo electrónico la administración dio respuesta al oficio SERGEPI-031-2022, donde se solicitaba se indicara si existía la posibilidad de ajustar el monto de inversión asignado al proyecto. En su respuesta, la administración indica que no pueden asignarse más recursos para cubrir el faltante.**
- 10. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 597-2023 celebrada el 01 de marzo, 2023, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000007-0017699999 “CONSTRUCCION INSTALACIONES PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTES”.**

SE ACUERDA:

Declarar desierta la Partida 1 por cuanto los montos ofertados sobrepasan los montos estimados de la compra, según lo indicado en el oficio CR-2023-137 del 14 de febrero, 2023, suscrito por el Consejo de Rectoría (REF.CU:121-2023).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 559-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 26 de enero del 2022 (CU.CPP-2022-004), referente al informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2891-2022, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 20 de enero del 2022 (CU-2022-025), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-527-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1036-2021), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021.**
- 3. La presentación realizada por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, respecto al Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. (REF. CU-1036-2021)**
- 4. En el informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021, en el oficio OPRE-527-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1036-2021), se indica en lo que interesa lo siguiente:**

“Aspectos Generales

- 1. En este informe se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el tercer trimestre del año 2021, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.**
- 2. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las partidas y subpartidas presupuestarias para apoyar a los**

responsables de las actividades presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2021.

3. Las modificaciones presupuestarias del tercer trimestre del 2021, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de las modificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas:

Modificaciones aprobadas por la Administración

**Modificación presupuestaria 9-2021, presupuesto
¢610.001.519,32**

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de la modificación 9-2021:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas presupuestarios: 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.
2. Los movimientos generados en el aumentar se concentran en la partida presupuestaria Servicios, específicamente en el Programa 2. Administración General.

Se evidencia que la distribución de los recursos presupuestarios (aumentar) se realiza de la siguiente manera: Dirección superior y planificación 15,6%, Administración general 37,4%, Vida estudiantil 11,4%, Docencia 19,8%, Extensión 3,9%, Investigación 1,5% y Producción y distribución de materiales 10,4%.

3. Los movimientos más significativos se dan en la partida Servicios. Los aumentos en esta partida representan el 64,78% y los rebajos el 88,92% del total de esta modificación presupuestaria.

**Modificación presupuestaria 11-2021, presupuesto
¢109.880.377,60**

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de la modificación 11-2021:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas presupuestarios: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
2. Los movimientos generados en el aumentar se concentran en las partidas presupuestarias: Servicios y Materiales y suministros, en el Programa 3 Vida Estudiantil.

Los movimientos realizados son principalmente para el ajuste del presupuesto de las dependencias y proyectos que conforman los diversos programas. Cabe destacar que se realizaron traslados entre programas principalmente para reforzar necesidades presupuestarias de los programas 3 Vida estudiantil y 2 Administración general, de los traslados realizados en esta modificación el 52% y el 6% corresponden a dichos programas, respectivamente.

Es importante destacar que en el caso de la partida Transferencias corrientes el presupuesto es destinado al pago ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) de la planilla de seguro voluntariado estudiantil del último cuatrimestre del 2021. Igualmente, para atender el pago de subsidios por la representación estudiantil que se ejerce en distintos órganos de la Universidad.

Modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario

**Modificación presupuestaria 8-2021, presupuesto
¢250.000.000,00**

A continuación, se detallan los movimientos más destacados de la modificación 8-2021:

1. Los aumentos correspondientes a la modificación 8-2021 se realizaron en el Programa 7 Producción y distribución de materiales.
2. Los movimientos generados son aumentos en la partida Materiales y suministros y rebajos en la partida Remuneraciones.

Los movimientos generados en la partida Materiales y suministros se realizaron con el objetivo de cubrir la adquisición de libros, para atender la entrega a los estudiantes durante la matrícula correspondiente al tercer cuatrimestre del 2021, según información suministrada por la Oficina de Distribución y Ventas.

**Modificación presupuestaria 10-2021, presupuesto
¢30,580,210.79**

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de la modificación 10-2021:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas 3 Vida estudiantil y 5 Extensión.
2. Los movimientos generados en el aumentar se concentran en las partidas presupuestarias Remuneraciones y Transferencias corrientes.

El 88% de los recursos redistribuidos corresponden al uso del presupuesto ubicado en la partida Cuentas especiales, específicamente en la subpartida sumas sin asignación presupuestaria, para aumentar las diversas partidas mencionadas previamente, tanto en el Fondo Solidario Estudiantil como en los proyectos de regionalización de las regiones Brunca y Huetar Norte.

Cabe destacar que en el caso de la partida transferencias corrientes el 97,8% del presupuesto se destina a la atención de las necesidades económicas urgentes de los estudiantes, quienes solicitaron apoyo con los recursos del Fondo Solidario Estudiantil, al amparo del Reglamento respectivo. Estas transferencias monetarias mensuales contribuyen al pago del servicio de Internet de los estudiantes becados y afectados por la emergencia pandémica COVID-19, con el fin de que cumplan con las actividades académicas virtuales.

Conclusiones

Los movimientos realizados por las dependencias son los habituales para el ajuste del presupuesto para atender las necesidades específicas de acuerdo con los objetivos y las metas del plan operativo anual. Asimismo, se realizaron modificaciones para la atención de necesidades de los estudiantes, de personal, tecnológicas, sanitarias, económicas y sociales relacionadas con la pandemia.”

5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 559-2022 del 26 de enero, 2022.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021 (REF. CU-1036-2021), elaborado por las señoras Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en atención a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED (Norma 4.3.13, Aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 562-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 23 de febrero del 2022 (CU.CPP-2022-005), referente al Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 1) celebrada el 03 de febrero del 2022 (CU-2022-041), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2022-009 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-052-2022), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que adjunta el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021.**
- 3. El oficio OCP-2022-009 (REF. CU-052-2022) del 01 de febrero 2022, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al ejemplar digital del Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021, está conformado por: Comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución del Presupuesto, Informe de Presupuesto Ingresos, Informe de Egresos por Período, Informe de Egresos por Programa y el Informe de Egresos por Actividad.**
- 4. En el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2021, remitidos mediante oficio OCP-2022-009 del 01 de febrero del 2022 (REF. CU-052-2022), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, indica en lo que interesa en relación con los ingresos y los egresos del Ejercicio Económico 2021 lo siguiente:**

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢71.754.334.003,22, miles se recibieron ingresos reales por la suma de ¢72.178.021.899,27, miles lo que representa un 101.00% de lo presupuestado.

El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 101%, superando las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635 se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 100%, en relación al Timbre de Educación

y Cultura su estimación fue de un 203% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 41%, y finalmente Multas y Otros Ingresos no Tributarios que obtuvieron un 89% y 78% respectivamente.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, $\phi 71.754.334.003,22$ miles, se ejecutaron $\phi 61.510.378.444,30$ miles, que equivalen a un 86.00% de ejecución.

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria, se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable, considerando para tal efecto el pago del Salario Escolar que fue cancelado en el mes de enero. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución razonable para el periodo, considerando que los compromisos pendientes al finalizar el año fueron trasladados al presupuesto 2022. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presenta una ejecución del 38%, para lo que se debe considerar que algunos de los compromisos pendientes fueron trasladados al presupuesto 2022.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una estimación superior a lo estimado y que fue de un 94%, producto también de los compromisos pendientes al finalizar el 2021." (El subrayado no es del original)

5. **De acuerdo con lo establecido en el inciso d) del Artículo 11, Título IV, de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas la aplicación de la regla fiscal del Ejercicio Económico 2022 sólo puede tener una tasa de crecimiento del 1,96%, tanto a nivel presupuestario como de ejecución. Por lo tanto, los egresos totales (gasto de capital más gastos corrientes) presupuestados y ejecutados por la Universidad sólo pueden crecer 1.96% en el Ejercicio Económico 2022.**
6. **La información registrada por la Oficina de Control de Presupuesto en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos, SIPP, de la Contraloría General de la República, la ejecución presupuestaria de gastos corrientes del ejercicio económico 2021 fue de 56.214,85 millones de colones, la cual cumple con el límite máximo de gastos corrientes establecido por la regla fiscal para el ejercicio económico 2021 (a saber, 56.239,86 millones de colones); lo cual favorece la ejecución futura de gastos corrientes porque la base de cálculo de los**

gastos corrientes para el 2022 está muy cercana del límite de lo establecido de la regla fiscal para la institución.

Sin embargo, la ejecución presupuestaria de gastos de capital fue de 5.295,52 millones de colones, lo que corresponde al 41,46% del presupuesto asignado para el 2021. Este monto limita la ejecución de los gastos de capital presupuestados para el Ejercicio Económico 2022, cuyo monto en el presupuesto ordinario fue de 10.532,33 millones de colones. Por la regla fiscal para 2022 (1.96%) sólo se podría ejecutar para proyectos de inversión cerca de 5.399,3 millones de colones.

7. La visita realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en sesión 560-2022 del 09 de febrero, 2022 de la Comisión Plan Presupuesto, en la que realizó una presentación del Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021.
8. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 560-2022 del 09 de febrero, 2022 y 561-2022 del 16 de febrero, 2022, en relación con el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021.
2. Solicitar a la administración:
 - a) Establecer mecanismos de control para el Ejercicio Económico 2022, que permitan realizar de manera periódica el monitoreo y análisis del comportamiento de la ejecución de los gastos corrientes y gastos de capital, de manera que se asegure el cumplimiento de la regla fiscal, en relación con la ejecución presupuestaria según lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo.
 - b) Un informe de los compromisos presupuestarios relacionados con gastos de capital, que se presume se deberá cancelar en el 2022, así como del avance en el cronograma de ejecución física y financiera de los principales proyectos de Inversión en infraestructura.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 10)

CONSIDERANDO

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 564-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 09 de marzo del 2022 (CU.CPP-2022-008), referente al análisis realizado de los oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre el cumplimiento de los puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2897-2022, Art. VI-A, inciso 9), celebrada el 24 de febrero del 2022, que a la letra indica:**

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2021-1943-A del 24 de noviembre del 2021 (REF. CU-1012-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2198-2021, Artículo II, inciso 5) celebrada el 22 de noviembre del 2021, referente a los oficios VE-580 y 592-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, en relación con el cumplimiento de los puntos 8 y 9-b) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Artículo I-B, relacionado con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022.
2. El oficio CR-2021-1944-A del 24 de noviembre del 2021 (REF. CU-1016-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2198-2021, Artículo II, inciso 6) celebrada el 22 de noviembre del 2021, referente a los oficios VE-595-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva y OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, en relación con el cumplimiento del punto 2-d) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Artículo I-B, relacionado con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, en lo relativo al tema de bienes intangibles.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto los acuerdos CR-2021-1943-A y 1944-A del Consejo de Rectoría, con el fin de que analice los oficios VE-580, 592 y 595-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto y OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 07 de abril del 2022. / ACUERDO FIRME”

3. El el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2198-2021, Artículo II, inciso 5), celebrada el 22 de noviembre del 2021 (CR-2021-1943-A), que se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO:

1. El oficio VE-592-2021 de fecha 15 de noviembre del 2021 (REF. 2967-2021) suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, donde remite respuesta al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2189-2021, Artículo I, inciso 10), punto I, celebrada del 04 de octubre del 2021 (CR-2021-1547), en relación con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, específicamente los puntos 8 y 9.b del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2865-2021, Artículo I-B, celebrada el 28 de setiembre del 2021.
2. El oficio VE-580-2021 de fecha 29 de octubre del 2021 suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva y dirigido al señor Ernesto Amey Walter, coordinador de la Unidad de Transportes, donde remite el punto 8) del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2876-2021, Artículo I-B, punto 8), celebrada el 28 de setiembre del 2021, referente a dar prioridad en el uso de la flotilla vehicular institucional.
3. El oficio OPRE-503-2021 de fecha 11 de noviembre del 2021 suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y dirigido al señora Heidy Rosales Sánchez Rosales, vicerrectora Ejecutiva, donde brinda respuesta al oficio VE-581-2021 sobre la definición de las estrategias sobre el uso de las partidas de gastos corrientes para lograr el cumplimiento de la regla fiscal y en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2876-2021, Artículo I-B, punto 9-b), celebrada el 28 de setiembre del 2021.
4. El oficio CU-2021-407-A de fecha 29 de setiembre del 2021 (REF. 2470-2021) suscrito por la señora Ana Myriam Shing Saézn, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde transcribe acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2865-2021, Artículo I-B, celebrada el 28 de setiembre del 2021, referente al Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, el cual indica:

“ ...

8. Se recuerda de la manera más respetuosa a la administración y a las instancias respectivas, en relación con la renovación de la flotilla vehicular para el 2022, tienen prioridad en el uso de la flotilla vehicular institucional, el personal que ofrece los servicios médicos que requiere las personas funcionarias de las distintas sedes de la universidad, la auditoría interna, el personal de soporte técnico y el personal de mantenimiento (edificios, locales, terrenos,

instalaciones, reparación de maquinaria, equipo de producción, transporte, comunicaciones, equipo mobiliario de oficina, equipo de cómputo y sistemas informáticos, entre otros), en atención al ejercicio oportuno de tales requerimientos.

9. "...

- b) Que, a más tardar el 30 de noviembre de 2021, brinde un informe al Consejo Universitario, sobre la estrategia que definirá en el presente año, para el uso de las partidas que corresponden con gastos corrientes, dadas las disposiciones de la regla fiscal, establecidas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Pública (Ley 9635)."

SE ACUERDA:

...

2. En relación con el acuerdo remitido mediante oficio CU-2021-407-A (REF. 2470-2021) del Consejo Universitario, sesión 2865-2021, Artículo I-B, celebrada el 28 de setiembre del 2021, referente al Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, se solicita lo siguiente:

- I. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva atender lo indicado en los puntos 8) y 9-b) del acuerdo del Consejo Universitario. ...".

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio VE-592-2021 de fecha 15 de noviembre del 2021 (REF. 2967-2021) suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva.
 2. Tomar nota del oficio VE-580-2021 de fecha 29 de octubre del 2021 suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva.
 3. Tomar nota del oficio OPRE-503-2021 de fecha 11 de noviembre del 2021 suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. Oficina de Presupuesto.
 4. Remitir este acuerdo al Consejo Universitario con el fin de informar del cumplimiento de los puntos 8 y 9-b) del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2865-2021, Artículo I-B, celebrada el 28 de setiembre del 2021 (CU-2021-407-A). (El subrayado no es del original)
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2198-2021, Artículo II, inciso 6), celebrada el 22 de noviembre del 2021 (CR-2021-1944-A), que se transcribe a continuación:**

"CONSIDERANDO:

1. El oficio VE-595-2021 de fecha 16 de noviembre del 2021 (REF.

2981-2021) suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, donde remite respuesta al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2189-2021, Artículo I, inciso 10), punto 2.e), celebrada el 04 de octubre del 2021 (CR-2021-1547), en relación con el tema de bienes intangibles.

2. El oficio OCS-634-2021 de fecha 15 de noviembre del 2021 suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina de Contratación y Suministros y dirigido a la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en relación con el tema solicitado de bienes intangibles.
3. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2189-2021, Artículo I, inciso 10), punto 2.e) celebrada el 04 de octubre del 2021 (CR-2021-1547), que indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio CU-2021-407-A de fecha 29 de setiembre del 2021 (REF. 2470-2021) suscrito por la señora Ana Myriam Shing Saénz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde transcribe acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2865-2021, Artículo I-B, celebrada el 28 de setiembre del 2021, referente al Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, el cual indica:

“ ...

4. Hacer una respetuosa excitativa a la administración, para que en lo referente a los bienes intangibles como la renovación de licencias o contratación de nuevos servicios que se encuentran en el SICOP, se incluyan en los documentos presupuestarios, cuanto se tenga la seguridad de que dichas contrataciones cumplen con las condiciones establecidas por el Reglamento de Contratación Administrativa, como son los compromisos tributarios que tienen las empresas que brindan tales servicios.
...”.

SE ACUERDA:

“e. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva que en conjunto con la Oficina de Contratación y Suministros, informen al Consejo de Rectoría si en alguna compra realizada por medio de SICOP se ha presentado o puede presentarse la situación señalada en el punto 4) del acuerdo del Consejo Universitario...”.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio VE-595-2021 de fecha 16 de noviembre del 2021 (REF. 2981-2021) suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva.

2. Dar por recibido el oficio OCS-634-2021 de fecha 15 de noviembre del 2021 suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina de Contratación y Suministros.
 3. Remitir al Consejo Universitario este acuerdo, en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 2865-2021, Artículo I-B, celebrada el 28 de setiembre del 2021, punto 4) referente al Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, específicamente el tema de intangibles. (El subrayado no es del original)
5. **En el oficio OCS-634-2021 de fecha 15 de noviembre del 2021, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, dirigido a la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría CR-2021-1547 (REF. CU-1016-2021), se indica lo siguiente:**

“En atención con lo solicitado en el punto 2, inciso e) del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría sesión 2189-021, Artículo I, inciso 10), celebrada el 4 de octubre del 2021, sobre el considerando 4 de dicho acuerdo los cuales indican:

(...)

4. *Hacer una respetuosa excitativa a la administración, para que en lo referente a los bienes intangibles como la renovación de licencias o contratación de nuevos servicios que se encuentran en el SICOP, se incluyan en los documentos presupuestarios, cuanto se tenga la seguridad de que dichas contrataciones cumplen con las condiciones establecidas por el Reglamento de Contratación Administrativa, como son los compromisos tributarios que tienen las empresas que brindan tales servicios. (...)*

(...)

e. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva que, en conjunto con la Oficina de Contratación y Suministros, informen al Consejo de Rectoría si en alguna compra realizada por medio de SICOP se ha presentado o puede presentarse la situación señalada en el punto 4) del acuerdo del Consejo Universitario.

(...)

Se le informa que en todo proceso de contratación que se realiza a través de la plataforma SICOP, para los efectos de adjudicación, formalización contractual y refrendo, se debe validar el cumplimiento de que el adjudicatario se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, FODESAF, pólizas de seguro o riesgos de trabajo, impuesto a personas jurídicas y la situación tributaria, en caso de que el adjudicatario previo a la formalización contractual, se encuentre moroso de manera sobreviniente al acto de adjudicación y en cualquiera de los puntos anteriores, se solicita la subsanación respectiva para que esté al día en sus obligaciones, según los alcances establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Asimismo, se indica de que toda esa información se verifica a través de las interfases del SICOP y en caso

de que se deba subsanar queda constancia documental en el mismo expediente digital de la respectiva contratación. En relación con la parte presupuestaria, antes de dictar el acto de adjudicación en una compra directa se verifica la existencia del contenido presupuestario suficiente para su adjudicación y en el caso de las licitaciones, se certifica el disponible presupuestario por parte de la Jefatura de Control de Presupuesto.” (El subrayado no es del original)

- 6. En el oficio OPRE-503-2021 de fecha 11 de noviembre, 2021, dirigido a la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva (REF. CU-1012-2021), en atención al acuerdo 9, inciso b) del Consejo Universitario tomado en la sesión 2865-2021, celebrada el 28 de setiembre, 2021, en lo que interesa se indica:**

“ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO VE-581-2021, SOBRE LA ESTRATEGIA DEL USO DE LAS CUENTAS DE GASTOS CORRIENTES PARA CUMPLIR CON LA REGLA FISCAL 2021.

En atención a lo indicado en el oficio VE-581-2021, del 29 de octubre del 2021, sobre la definición de las estrategias sobre el uso de las partidas de gastos corrientes para lograr el cumplimiento de la regla fiscal para el ejercicio económico 2021, según lo establecido en el Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635, por este medio le comunico las siguientes actuaciones realizadas por la Oficina de Presupuesto sobre esta materia.

En primer lugar, es conveniente señalar que la ejecución o el uso del presupuesto de las partidas de gastos corrientes, definidas con base en el clasificador económico del gasto del sector público, es competencia de la Dirección Financiera, en conjunto con la Oficina de Control de Presupuesto; razón por la cual es importante que la definición de las estrategias para lograr el cumplimiento de la regla fiscal 2021, en relación con la ejecución del presupuesto de gastos corrientes, sea consultada a estas instancias.

En segundo lugar, ante la ausencia de directrices y de decisiones pertinentes por parte de las autoridades correspondientes, la Oficina de Presupuesto, con la colaboración del Sr. Elian Valerio V. y demás funcionarios de esta Oficina, ha debido definir un conjunto de acciones tácticas y algunas de naturaleza estratégica, que han sido avaladas por el Sr. Rector, y plasmadas en varios documentos presupuestarios de aprobación del Consejo Universitario, con miras al cumplimiento de la regla fiscal 2021, en cuanto a la formulación del contenido presupuestario de gastos corrientes, no así de su ejecución, acciones entre las cuales se encuentran: (...)

Por otra parte, es imprescindible atender un problema urgente de fondo, que debe ser abordado por las instancias a cargo de la ejecución presupuestaria (a saber, Dirección Financiera, Oficina de Control de Presupuesto y Vicerrectoría Ejecutiva, entre otras),

relacionado con el nivel de ejecución presupuestaria de los gastos corrientes en el ejercicio económico 2021 y la aplicación de la regla fiscal correspondiente, ya que es conveniente recordar que el límite de ejecución de gastos corrientes establecido con la regla fiscal para el ejercicio económico 2021, comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP-0731-2021, del 19 de abril del 2021), es de ¢56.239.860.000,00, y a la fecha, la UNED registra un monto de ejecución de gastos corrientes de ¢39.590.378.833,18 en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos, SIPP, acumulado al mes de septiembre del 2021, (...)

Lo anterior implica que, posiblemente, la ejecución real de los gastos corrientes llegará a una suma cercana a los ¢53.000 millones, un monto significativamente inferior al límite máximo de ejecución presupuestaria de gastos corrientes de ¢56.239,86 millones, establecido por la regla fiscal para el ejercicio económico 2021; situación que limitará aún más la ejecución de los gastos corrientes para el ejercicio económico 2022, pues el límite de ejecución de gastos corrientes del año 2022 se calcula con base en la ejecución real resultante de los gastos corrientes del ejercicio económico 2021, que en caso de que fuera de ¢53.000 millones, el límite máximo de ejecución presupuestaria de gastos corrientes para el ejercicio económico 2022 sería aproximadamente de ¢54.038,80 millones, o sea, ¢2.201,1 millones menos de gastos corrientes disponibles para ejecutar en el año 2022 (siempre y cuando sea aplicada la regla fiscal correspondiente, que establece un crecimiento máximo de gastos corrientes del 1,96%).

Dicha situación ensancharía la diferencia entre los límites máximos de formulación y de ejecución presupuestaria de gastos corrientes establecidos por la regla fiscal para el ejercicio económico 2022, cuyos montos son de ¢58.974,9 millones y un monto cercano a los ¢54.038,80 millones, respectivamente, de modo que la diferencia resultante sería de ¢4.936,1 millones, lo cual afectaría aún más la ejecución del presupuesto de gastos corrientes, ya que aunque se tenga contenido presupuestario de gastos corrientes con diferentes documentos presupuestarios para ser ejecutado (como por ejemplo, becas a estudiantes o remuneraciones para la contratación de profesores, entre otras alternativas), no se podría ejecutar una suma cercana a los ¢4.936,1 millones del monto presupuestado, pues se incumpliría con la regla fiscal establecida para la ejecución de gastos corrientes.”

SE ACUERDA:

1. Informar a la administración lo siguiente:

- a) El oficio VE-595-2021 de fecha 16 de noviembre del 2021 (REF. CU-1016-2021) suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en particular, en el cual**

adjunta el oficio OCS-634-2021 de fecha 15 de noviembre del 2021, citado en el considerando 5 del presente acuerdo, responde a lo indicado en el punto 4 del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2876-2021, Art. I-B, celebrada el 28 de setiembre del 2021, referente al Proyecto Plan - Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022.

b) El oficio VE-592-2021 de fecha 15 de noviembre del 2021, (REF. CU-1012-2021), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, mediante el cual adjunta el oficio OPRE-503-202 de fecha 11 de noviembre, 2021 citado en el considerando 6 del presente acuerdo, no responde al punto 9 inciso b) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2876-2021, Art. I-B, celebrada el 28 de setiembre del 2021, referente al Proyecto Plan - Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, lo cual se puede constatar con la lectura del oficio OPRE-503-2022 de fecha 11 de noviembre del 2021 mencionado. En este sentido, es la Dirección Financiera en conjunto con la Oficina de Control de Presupuesto, las dependencias que debieron haberse pronunciado sobre la estrategia definida en el 2021 sobre el uso de las partidas que corresponden con gastos corrientes, dadas las disposiciones de la regla fiscal, establecidas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Pública (Ley 9635)”, y las funciones de ambas dependencias y no de la Oficina de Presupuesto.

2. Solicitar a la administración, en particular a la Dirección Financiera que en conjunto con la Oficina de Control de Presupuesto establecer mecanismos de control en la ejecución del POA-Presupuesto del Ejercicio Económico 2022, que permitan realizar de manera periódica el monitoreo y análisis del comportamiento de ejecución de los gastos corrientes, en relación con la ejecución presupuestaria durante el 2022. Asimismo, que ambas dependencias, con el Informe de Liquidación Presupuestaria trimestral, informen al Consejo Universitario sobre los efectos de tales mecanismos de control en los gastos corrientes; esto por las afectaciones que origina la regla fiscal en la ejecución de los gastos corrientes en los futuros presupuestos institucionales.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 567-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 30 de marzo del 2022 y aprobado en firme en sesión 568-2022 celebrada el 04 de mayo del 2022 (CU.CPP-2022-013), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2898-2022, Artículo V-A, inciso 25), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-126), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-106-2022 del 28 de febrero del 2022 (REF. CU-167-2022), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que adjuntan el Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021.**
- 3. Mediante el oficio OPRE-106-2022 del 28 de febrero del 2022 (REF. CU-167-2022), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), se adjunta el Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021.**
- 4. El Informe de las Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021, se refiere a las modificaciones 12, 13 14 y 15 del 2021. Las modificaciones 12 y 14 fueron aprobadas por el Consejo Universitario y las modificaciones 13 y 15 fueron aprobadas por la administración. Al respecto en lo que interesa dicho informe indica lo siguiente:**

“(…) Modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario

Modificación presupuestaria 12-2021, presupuesto
¢1,421,887,008.00

A continuación, se detallan los movimientos más destacados de la modificación 12-2021:

Se realizan movimientos presupuestarios en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Los movimientos generados en el aumentar se concentran en las Programas 4 Docencia y 3 Vida Estudiantil.

En su mayoría, las partidas presupuestarias que se aumentan son las siguientes: 0 Remuneraciones, 6 Transferencias corrientes y 9 Cuentas especiales.

Se realizan aumentos en la partida 9 como reservas de contenido presupuestario sin asignación definida por objeto del gasto, para liberar contenido presupuestario en gastos corrientes que permita la atención de las contrataciones del personal docente que requiere las escuelas, además de las transferencias a estudiantes con beca tipo A (...)"

"Modificación presupuestaria 14-2021, presupuesto ¢105.745.929,26

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de la modificación 14-2021:

Se realizan movimientos presupuestarios en los programas 7 Producción y distribución de materiales y 8 Inversiones

El aumento se realiza en la subpartida Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales.

Los rebajos se realizan en las subpartidas sumas sin asignación presupuestaria y bienes intangibles."

"(...) Modificaciones aprobadas por la Administración

Modificación presupuestaria 13-2021, presupuesto ¢379,645,695.14

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de la modificación 13-2021:

Se realizan movimientos presupuestarios en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Los movimientos generados en el aumentar se concentran en las partidas presupuestarias: "Servicios" y "Transferencias corrientes", en el Programa: 2 Administración General (...)"

"Modificación presupuestaria 15-2021, presupuesto ¢2.355.303.137,15

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de la modificación 15-2021:

Se realizan movimientos presupuestarios en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Los movimientos de recursos presupuestarios se concentran principalmente en los Programas 4 Docencia, 7 Producción y distribución de materiales y 2 Administración General.

La mayoría de los movimientos de recursos presupuestarios se llevan a cabo en las partidas presupuestarias: 0 Remuneraciones y 2 Materiales y suministros.

Se aumentan y rebajan subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de adecuar la partida 0 Remuneraciones.

Se rebajan diferentes subpartidas de proyectos del Fondo del Sistema, con el fin de financiar la partida Remuneraciones de los Programas presupuestarios donde se ubican (...)"

"Conclusiones

Los movimientos realizados por las dependencias son los habituales para el ajuste del presupuesto para atender las necesidades específicas de acuerdo con los objetivos y las metas del plan operativo anual. Asimismo, se realizaron modificaciones para la atención de necesidades de los estudiantes, de personal, tecnológicas, sanitarias, económicas y sociales, relacionadas con la pandemia y evitar una posible afectación a los servicios que brinda la institución."

5. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 566-2022 del 23 de marzo, 2022, por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. Oficina de Presupuesto, Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria Oficina de Presupuesto y los señores Greivin Solís Zarate, funcionario Centro de Planificación y Programación Institucional y Elian Valerio Valerio, funcionario Oficina de Presupuesto, en la que realizan una presentación del Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021.**
6. **La presentación del Informe de Modificaciones Presupuestarias IV Trimestre 2021, realizada por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en la sesión 565-2022 del 16 de marzo, 2022. En esta sesión surgieron algunas inquietudes por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto sobre la modificación presupuestaria 15-2021 por el monto de ¢2.355.303.137,15.**
7. **La modificación presupuestaria 15-2021 fue aprobada por la administración; según información verbal brindada por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), esta última modificación**

históricamente, se aprueba en el periodo de receso institucional.

8. El correo electrónico de la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto (REF.CU-248-2022) del 16 de marzo, 2022, en el que remite los siguientes documentos:
 - Resumen del detalle de origen y aplicación de recursos para la modificación presupuestaria N°15-2021. Faltantes de contenido presupuestario al final del Ejercicio Económico 2021.
 - Resumen de recursos Modificación Presupuestaria 015-2021.
 - Detalle de egresos con base en el clasificador económico del gasto del sector público modificación presupuestaria 015-2021.
 - Justificación Modificación Presupuestaria 08-15-2021, aumentar y rebajar egresos, partida 0 “remuneraciones” autorizados por la Dirección Financiera.
 - Justificación rebajar egresos Modificación Presupuestaria 015-2021.
 - Justificación aumentar egresos Modificación Presupuestaria 015-2021.
 - Resumen de recursos Modificación Presupuestaria 015-2021.
 - Remisión Modificación Presupuestaria N°15-2021.
 - Rebajar egresos Modificación Presupuestaria 021-2021.
 - Análisis de la Modificación Presupuestaria 15-2021. Monto: ¢2.355.303.137,15.
 - El oficio CPPI-215-2021 del 22 de diciembre del 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a la Modificación Presupuestaria 15-2021.

9. En sesión 566-2022 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 23 de marzo, 2022, la jefatura de la Oficina de Presupuesto expuso de manera amplia la modificación presupuestaria 15-2021 aprobada por la administración en el periodo de receso institucional, con el fin de aclarar las dudas expresadas por las personas miembros de la Comisión y, asimismo, constatar que en todo momento se ha respetado la normativa interna en materia presupuestaria. De esta presentación surge la inquietud del comportamiento histórico que han tenido estas últimas modificaciones en los últimos años.

- 10. El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto tomado en sesión 566-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 23 de marzo del 2022 (CU.CPP-2022-011) del 23 de marzo, 2022, que en lo que interesa indica:**

“Solicitar a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. Oficina de Presupuesto, remitir a la Comisión Plan Presupuesto a más tardar el 28 de marzo, 2022, el comportamiento histórico de las modificaciones presupuestarias de la administración en receso institucional de los periodos 2018, 2019, 2020, 2021.”

- 11. En atención al acuerdo anterior, la jefatura de la Oficina de Presupuesto remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-134-2022 del 29 de marzo, 2022, sobre el comportamiento histórico de las modificaciones presupuestarias de la administración en receso institucional de los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, a saber:**

“MODIFICACIONES DE CIERRE ANUAL
APROBADAS POR LA RECTORIA
(2014 - 2021)”

MODIFICACION	TOTAL	VARIACION
MO8-013-2014	1 026 775 203,53	
MO8-017-2015	1 356 860 676,16	32,15
MO8-016-2016	1 129 754 456,90	16,74
MO8-020-2017	1 071 662 499,65	5,14
MO8-019-2018	574 816 438,73	46,36
MO8-016-2019	921 112 931,51	60,24
MO8-014-2020	1 618 457 096,98	75,71
MO8-015-2021	2 355 303 137,15	45,53

- 12. En el comportamiento histórico de la modificación presupuestaria aprobada por la administración en el receso institucional de los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, se constata el crecimiento que se ha dado en los últimos cuatro años de esta modificación el cual supera más del 40% del año anterior.**
- 13. Lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual,**

presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED, que a la letra indica:

“Le corresponde a la Administración proponer al Consejo Universitario, la actualización de las normas internas incluidas en el presente Reglamento, cuando lo considere necesario. Le corresponde al Consejo Universitario aprobar, modificar, interpretar y velar por el cumplimiento de estas normas internas. Además de sus funciones, será potestad del Consejo Universitario proponer la actualización de dichas normas. La Vicerrectoría de Planificación, en coordinación con la Rectoría y las demás Vicerrectorías, revisará y actualizará, de ser necesario, los objetivos generales y específicos para cada programa presupuestario, enmarcados en las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. El Director Financiero será el responsable de firmar las certificaciones respectivas para la CGR, una vez que éstas hayan sido previamente elaboradas por las Oficinas respectivas. Las normas internas para la formulación, ejecución y evaluación del POA –Presupuesto Institucional son de cumplimiento obligatorio para las diferentes instancias universitarias, que se hayan establecido como unidades presupuestarias. De igual manera, deberán cumplir con las fechas límites definidas en los cronogramas para la formulación del POA – Presupuesto y sus variaciones, aprobados por la Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan – Presupuesto Institucional.”

- 14. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 565-2022 del 16 de marzo, 2022, 566-2022 del 23 de marzo, 2022 y 567-2022 del 30 de marzo, 2022, respecto al Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021, enviado por las señoras Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional.**
- 2. Solicitar a la administración remitir a la mayor brevedad al Consejo Universitario la propuesta de modificación del Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED, con el fin de incluir en dicha normativa la aprobación de la última modificación presupuestaria por la administración en el periodo de receso institucional, que le permita a la**

administración hacer los ajustes presupuestarios necesarios para el cierre correspondiente del ejercicio económico.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 575-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 22 de junio del 2022 (CU.CPP-2022-023), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 11) celebrada el 02 de junio del 2022, en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-273-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-496-2022), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022.**
- 3. Lo expuesto a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 574-2022 del 15 de junio, 2022, por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en lo referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias I Trimestre 2022, sobre los análisis efectuados en las modificaciones: 01 y 02 del 2022, el cual en lo que interesa, indica lo siguiente:**

“Aspectos Generales

- 1. En este informe se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el primer trimestre del año 2022, en los programas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.**
- 2. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las partidas y subpartidas presupuestarias para apoyar a las personas responsables de las actividades presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2022.**
- 3. Las modificaciones presupuestarias del primer trimestre del 2022 fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.**

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de las modificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas:

Modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario

Modificación presupuestaria 01-2022, presupuesto ₡212,454,056.00

Una vez analizada la modificación presupuestaria 1-2022, se concluye lo siguiente:

Se realizan movimientos presupuestarios en el programa 5 Extensión.

Los movimientos se concentran en las partidas presupuestarias: 0 remuneraciones, 1 servicios, 2 materiales y suministros, 5 bienes duraderos y 6 transferencias corrientes.

Los recursos provienen del Proyecto financiado por el Fondo del sistema "Coordinación de Líneas Estratégicas Descentralizadas", y se destinan a financiar 13 proyectos regionales del fondo del sistema, de las regiones: Pacífico Sur, Chorotega, Huetar Atlántica, Huetar Norte y Pacífico Central.

Se observa que el 65,2% de los recursos redistribuidos se asignan en la partida Remuneraciones, el 29,72% en la partida Servicios, y el restante 5,08% en las partidas de Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

La modificación presupuestaria 1-2022 modifica la redacción de la meta 5.42.1 para que se lea de la siguiente manera: Ejecutar 27 proyectos correspondiente al área de Extensión, financiados con recursos del fondo del sistema.

Modificaciones aprobadas por la Administración

Modificación presupuestaria 02-2022, presupuesto ₡373,913,637.20

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de la modificación 02-2022:

Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Los movimientos se concentran en las partidas presupuestarias: servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes.

Cabe destacar que el 50.07% de los movimientos presupuestarios se realizan en el Programa 4 Docencia, que se utilizan para atender distintas actividades correspondientes a la Vicerrectoría Académica,

así como las siguientes sedes universitarias: San José, Alajuela, Palmares, Nicoya, Cañas, Puntarenas, Ciudad Neily, Osa, Limón, Pérez Zeledón, Siquirres, Guápiles, Orotina, San Vito, Jicaral, La Cruz, Upala, San Marcos, Liberia, Turrialba, Buenos Aires, La Reforma, Heredia, Atenas, Tilarán, Desamparados y Los Chiles.

El 36.43% de los movimientos corresponden al Programa 01 Dirección Superior y Planificación, donde se realizan traslados para atender actividades propias de las dependencias de este programa como lo son la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación (OIMERCOM) y Dirección de Tecnología y Comunicaciones (DTIC), principalmente.

Se observa que el 78.06% de los recursos redistribuidos se asignan en la partida Servicios, el 11.47% en la partida Materiales y suministros, y el restante 10.48% en la partida de Bienes Duraderos.

Principalmente los movimientos se realizan en las subpartidas 1-07-01 Actividades de capacitación, por un monto de 141,993,508.00 colones, y la 1-04-99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo, por un monto de 53.968.291.20 colones, para atender las distintas actividades que se realizan en las dependencias de la universidad.

Cabe destacar que la Oficina de Presupuesto traslada de la subpartida 1-99-99 Otros Servicios no Especificados 56,500,000.00 colones, a OIMERCOM y al Programa de Deporte.

Conclusión

Los movimientos realizados por las personas responsables de las actividades presupuestarias son los habituales para el ajuste del presupuesto, con el fin de atender las necesidades específicas de acuerdo con los objetivos y las metas del plan operativo anual, incluyendo los proyectos financiados con los recursos del Fondo del Sistema de CONARE. Asimismo, se realizaron modificaciones para la atención de necesidades de los estudiantes, de personal, tecnológicas, sanitarias, económicas, sociales, entre otras; con esto dar continuidad a los servicios que brinda la institución.”

- 4. El Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022 remitido mediante oficio OPRE-273-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-496-2022), entregado por la Oficina de Presupuesto (OPRE) y el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) según lo expresado por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto se elaboró con fundamento en lo establecido en el “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarios y Presupuestos Extraordinarios de la UNED” vigente.**

5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 574-2022 del 15 de junio, 2022, sobre el Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022, remitido mediante oficio OPRE-273-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-496-2022).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 588-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de octubre del 2022 (CU.CPP-2022-038), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2022
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 19), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-500), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-464-2022 del 30 de agosto del 2022 (REF. CU-791-2022), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al segundo trimestre del 2022.
3. La presentación del Informe de Modificaciones Presupuestarias II Trimestre 2022, análisis efectuados en las modificaciones: 03, 04, 05 y 06 del 2022, realizado por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF.CU-910-2022), en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 588-2022 del 05 de octubre, 2022.
4. El informe de Modificaciones Presupuestarias II Trimestre 2022, en lo referente a los análisis efectuados en las modificaciones:

03, 04, 05 y 06 de 2022 (REF. CU-791-2022), se indica en lo que interesa lo siguiente:

“Aspectos Generales

1. En este informe se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el segundo trimestre del año 2022, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las partidas y subpartidas presupuestarias para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2022.
3. Las modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2022 fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

Modificaciones aprobadas por la Administración

Modificación presupuestaria 03-2022, presupuesto ¢299,398,615.46
Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Los movimientos se concentran en las partidas presupuestarias: servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes.

Se realizan movimientos en los distintos programas para atender precompromisos del año 2021 que se han cargado al presupuesto del año 2022.

Modificación presupuestaria 04-2022, presupuesto ¢216,584,690.00

Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 4, 5 y 7.

Los movimientos se concentran en las partidas presupuestarias: servicios, materiales y suministros, y bienes duraderos.

Se realizan movimientos en la Dirección Financiera para atender las necesidades de distintas dependencias de los Programas 1, 2, 4, 5 y 7.

Modificación presupuestaria 06-2022, presupuesto ¢320,213,982.00

Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Se realizan movimientos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de reforzar la Partida de Remuneraciones.

Modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario

Modificación presupuestaria 05-2022, presupuesto ¢400,048,227.00

Una vez analizada la modificación presupuestaria 05-2022, se concluye lo siguiente:

Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Se realizan movimientos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de reforzar la Partida de Remuneraciones.

De manera general, en esta modificación se realizan movimientos de remanentes de plazas en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente la 0 01 01 Sueldos para cargos fijos, 0 03 01 Retribución por años servidos, 0 03 02 Restricción ejercicio liberal profesional, 0 03 03 Décimo tercer mes, 0 03 99 Otros Incentivos Salariales y las transferencias corrientes; con el fin de reforzar la partida 0 Remuneraciones, por concepto de reclasificaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, carrera universitaria, cargo de autoridad, artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal.

La modificación presupuestaria 05-2022, elimina las siguientes metas del Plan Operativo Anual 2022 del Centro de Operaciones Académicas, debido a los traslados del personal:

4.10.7 Realizar 2 estudios o proyectos anuales para la gestión académica que contribuyan en la toma de decisiones del COA, a las Escuelas y a las Vicerrectorías en general.

4.10.8 Ejecutar 2 actividades académicas para las personas funcionarias del COA y personal académico en general.

Conclusión

Los movimientos realizados por las dependencias son los habituales para el ajuste del presupuesto para atender las necesidades específicas de acuerdo con los objetivos y las metas del plan operativo anual. Asimismo, se realizaron modificaciones para la atención de necesidades de los estudiantes, de personal, tecnológicas, sanitarias, económicas, sociales, entre otras; con el fin de dar continuidad a los servicios que brinda la institución.”

- 5. Lo indicado de manera verbal por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, de conformidad con**

el oficio de la Rectoría R-0527-2022 del 23 de mayo del 2022, en el que se realiza la aprobación parcial del monto de la Modificación Presupuestaria N°3-2022 por la suma de ¢268.526.615,46, dado que se imprueba el contenido presupuestario por un monto de ¢30.872.000,00, de la subpartida 1-08-01 de mantenimiento de edificios, locales y terrenos de la Dirección Editorial, EUNED. (REF.CU-939-2022)

6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 588-2022 del 05 de octubre, 2022, referente al informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al segundo trimestre del 2022.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al segundo trimestre del 2022, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional mediante oficio OPRE-464-2022 del 30 de agosto, 2022 (REF. CU-791-2022).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 604-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 03 de mayo del 2023 (CU.CPP-2023-024), referente al Informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al cuarto trimestre del 2022
2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-110), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-089-2023 del 2 de marzo, 2023, (REF.CU-202-2023), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al cuarto trimestre del 2022.
3. En el oficio OPRE 089-2023 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-202-2023), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa,

jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, se adjunta el Informe de las Modificaciones Presupuestarias IV trimestre del 2022, el cual, en lo que interesa indica:

“Análisis efectuados en las modificaciones: 10,11, 12, 13, 14 y 15 de 2022.

Justificación

Según el artículo 39 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED y lo establecido en el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Norma 4.3.13 *Aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias*, la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Dirección Financiera y el Centro de Planificación y Programación Institucional, elaboran al finalizar cada trimestre, un informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el trimestre respectivo, con información sobre los principales ajustes aprobados al presupuesto institucional y al POA.

Aspectos Generales

4. En este informe se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el cuarto trimestre del año 2022, en los programas 1,2,3,4,5,6,7 y 8.
5. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2022.
6. Las modificaciones presupuestarias del cuarto trimestre del 2022, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de las modificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas:

Modificaciones aprobadas por Rectoría

**Modificación presupuestaria 10-2022, presupuesto
¢106,483,503.87**

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

2. Los movimientos se concentran en las partidas presupuestarias: Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias Corrientes.
3. La mayoría de los movimientos consisten en ajustes, que las personas responsables de las actividades presupuestarias, realizan en sus respectivos presupuestos; por lo tanto, se observan montos iguales o muy similares en el aumentar y el rebajar de los siete programas.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la Modificación 10-2022, por Programa Presupuestario. / (...)

Los programas que redistribuyen un mayor porcentaje del presupuesto en este documento son: el Programa 2 Administración General, que representa el 48.6% del total modificado, el Programa 4 Docencia el 19.4% y el Programa 3 Vida Estudiantil el 9.1%.

(...) / En el gráfico anterior se observa que, el 84.6% de los recursos que se rebajan son de la Partida 1 Servicios; las partidas que evidencian los mayores aumentos son; Partida 1 Servicios con el 47.7% y la Partida 2 Materiales y Suministros con el 50.1%.

Cabe destacar que los aumentos en el Programa 2, específicamente en la Partida 2 Materiales y Suministros, corresponden a la Oficina de Servicios Generales, principalmente para la adquisición de combustibles, repuestos y para el mantenimiento del equipo de transporte; los cuales se realizan ajustando sus propios recursos.

Modificación Presupuestaria 12-2022, Monto: ₡278,256,945.70

Una vez analizada la Modificación Presupuestaria 12-2022, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Los movimientos se concentran en las partidas presupuestarias: Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias Corrientes.
3. La mayoría de los movimientos consisten en ajustes, que las personas responsables de las actividades presupuestarias, realizan en sus respectivos presupuestos, para atender actividades propias de cada dependencia.
4. En la figura 3, se observan los movimientos generados en la Modificación 12-2022, por Programa Presupuestario. / (...)

Los programas que redistribuyen un mayor porcentaje del presupuesto en este documento son: el Programa 7 Distribución y

Producción de Materiales, que representa el 69.3% y el Programa 2 Administración General el 12.7%.

(...) / En el gráfico anterior se observa que, el 70% de los recursos que se ajustan se ubican en la Partida 2 Materiales y suministros. La Partida que evidencia el mayor rebajo es la Partida 1 Servicios, con un 47.7%.

Cabe destacar que los aumentos en la Partida 2 Materiales y Suministros, correspondientes a un 62.9% del total de la modificación, se trasladan a la Dirección Editorial, principalmente para reforzar la subpartida de productos de papel, cartón e impresos, con el fin de atender los compromisos de pago y cubrir las necesidades de producción de publicaciones, unidades didácticas, revistas, artes menores y otros. Para cubrir este incremento, se toman recursos de las devoluciones de distintas unidades presupuestarias y de la subpartida Otros recursos no especificados de la Oficina de Presupuesto.

5. La Modificación Presupuestaria 12-2022, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2022.

Modificación Presupuestaria 15-2022, Monto: ¢2,681,784,871.39

Una vez analizada la Modificación Presupuestaria 15-2022, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. Los ajustes en el aumentar de esta Modificación, se concentran principalmente en el Programa 4 Docencia.
3. La mayoría de los movimientos de recursos presupuestarios se realizan en la Partida 0 Remuneraciones, en las subpartidas: sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión, décimo tercer mes, otros incentivos salariales y las contribuciones sociales patronales, con el fin de ajustar la Relación de Puestos Institucional.
4. Se realizan movimientos presupuestarios en las partidas 0, 1, 2 y 6 de diferentes Proyectos del Fondo del Sistema.
5. El 35,6% del aumento en la Partida 0 Remuneraciones, corresponde a servicios especiales, asignados principalmente a las diferentes Escuelas, para el pago del personal docente.

En la figura 5, se observan los movimientos incluidos en la Modificación 15-2022, por Programa Presupuestario. / (...)

El 85,5% de los recursos que se aumentan corresponden al Programa 4, el 8,7% en al Programa 2 y el 5,8% restante se distribuye en los programas 1, 3, 5, 6, 7 y 8.

Entre otros gastos, el refuerzo realizado en el programa 4, cubre en su totalidad los recursos necesarios para la contratación temporal de profesores de jornada especial, para las cuatro Escuelas de la UNED.

Como parte de los recursos asignados al Programa 2, es importante señalar que el 32,4% corresponde al refuerzo, para atender necesidades institucionales de tiempo extraordinario, subpartida que se ubica presupuestariamente en la Vicerrectoría Ejecutiva.

En relación con los recursos que se rebajan, el 45,5% corresponde al Programa 4, el 18,4% al Programa 2, el 13,4% al Programa 1 y el 22,7% restante, corresponde a los programas 3, 5, 6, 7 y 8.

Cabe destacar que se realizan movimientos presupuestarios entre programas, con excepción del programa 8 Inversiones, debido a que fue necesario para poder atender los faltantes del programa 4.

En la figura 6, se detallan los movimientos realizados por Partida Presupuestaria, en la Modificación 15-2022. / (...)

En la figura anterior se observa que, el 93,1% de los recursos presupuestarios que se aumentan corresponden a la Partida 0 Remuneraciones, el 4,7% a la Partida 1 Servicios, y el 2,2% restante corresponde a las partidas 2, 5 y 6.

En relación con la Partida 1, se realizan ajustes principalmente para cubrir el pago del servicio de telefonía de la Sede Central, edificios aledaños y las sedes universitarias, los gastos asociados a la participación de estudiantes UNED en los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA), la contratación de servicios profesionales académicos, las actividades de capacitación de los Órganos de Coordinación Interuniversitaria Regional (OCIR Región Chorotega y OCIR Región Pacífico Central) y gastos asociados al desarrollo de giras, como peajes y transportes dentro del país.

En relación con los recursos que se rebajan, el 79,3% corresponden a la Partida 0 Remuneraciones y el 18,0% a la Partida 1 Servicios y el 2,7% restante corresponde a las partidas 2, 5 y 6.

6. Los recursos rebajados se destinan para la atención de necesidades de las diversas actividades presupuestarias de la Universidad y constituyen remanentes del presupuesto asignado en las diferentes subpartidas presupuestarias.
7. La Modificación Presupuestaria 15-2022, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2022.

Modificaciones aprobadas por Consejo Universitario

Modificación Presupuestaria 11-2022, presupuesto: ₡253,307,456.00

Una vez analizada la Modificación Presupuestaria 11-2022, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Los movimientos se concentran en las partidas presupuestarias: Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.

3. Se realizan movimientos en las diferentes dependencias de la Universidad, para reforzar las subpartidas en atención de las metas planificadas, principalmente en la subpartida de viáticos dentro del país, correspondiente al 32% del total de la Modificación.
4. En la figura 7, se observan los movimientos generados en la modificación 11-2022 por Programa Presupuestario. / (...)

Cabe destacar que los principales movimientos al aumentar, se realizan en el Programa 4 Docencia con un 68% del total de la Modificación, seguido por el Programa 2 Administración General con un 12%, el Programa 5 Extensión con un 9%, el Programa 6 Investigación con un 7%, los Programas 1 Dirección Superior y Planificación y Programa 7 Distribución y Producción de Materiales con un 2% cada uno; y por último, el Programa 3 Vida Estudiantil con un 0.1%.

5. En la figura 8, se detallan los movimientos realizados por Partida Presupuestaria. / (...)

En la figura anterior, se observan que todos los movimientos presupuestarios se realizan en la Partida 0 Remuneraciones.

De manera general en esta Modificación se realizan movimientos de remanentes de plazas, en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente la subpartida 0 01 01 Sueldos para cargos fijos , 0 03 01 Retribución por años servidos , 0 03 02 Restricción ejercicio liberal profesional , 0 03 03 Décimo tercer mes , 0 03 99 Otros Incentivos Salariales y las transferencias corrientes; con el fin de reforzar la partida 0 Remuneraciones , por concepto de reclasificaciones, reconocimiento de años de servicio, asignación profesional, carrera universitaria, cargo de autoridad, artículo 32 bis y artículo 49 del Estatuto de Personal.

6. Se realizan movimientos en las subpartidas que componen la Partida 0 Remuneraciones de los Proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema Universitario Estatal, para el financiamiento de los mismo.
7. Los movimientos presentados en esta Modificación no afectan el Plan Operativo Anual 2022.

Modificación Presupuestaria 13-2022, Monto: ₡8,160,000.00

Una vez analizada la Modificación Presupuestaria 13-2022, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2 y 8.
2. Los movimientos se concentran en la Partida 5 Bienes duraderos.

3. Los movimientos en esta Partida, se realizan con el fin de ajustar el recurso necesario, para atender la remodelación de los servicios sanitarios, de la Sede Universitaria de Talamanca.
4. En la figura 9, se observan los movimientos generados en la Modificación 13-2022 por Programa Presupuestario. / (...)

Se traslada la suma de 160,000.00 colones del Programa 2 Administración General al Programa 8 Inversiones, para financiar el incremento del costo de esta remodelación.

En la figura 10, se detallan los movimientos realizados por Partida Presupuestaria. / (...)

En el gráfico anterior, se observan los movimientos correspondientes por Subpartida Presupuestaria, donde se realizan ajustes para atender el incremento en los costos de los insumos, necesarios en la remodelación de la Sede Universitaria de Talamanca; el aumento en la subpartida de Piezas y Obras de Colección obedece al cumplimiento de la Ley No. 6750 Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses.

5. La Modificación Presupuestaria 13-2022, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2022.

Modificación Presupuestaria 14-2022, Monto: ₡1,701,517,574.00

Una vez analizada la Modificación Presupuestaria 14-2022, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y Cuentas Especiales.
3. Los movimientos se realizan para cubrir la contratación por servicios especiales de profesores de jornada especial, que requieren las diferentes Escuelas adscritas al Programa 4 Docencia durante el segundo semestre y tercer cuatrimestre de 2022.
4. En la figura 11, se observan los movimientos generados en la Modificación 14-2022, por Programa Presupuestario. / (...)

Según la figura anterior, se observa que el 95% de los recursos se trasladan al Programa 4 Docencia, para atender las necesidades de las Escuelas de la Universidad.

En la figura 12, se detallan los movimientos realizados por Partida Presupuestaria. / (...)

En la figura anterior, se observan los movimientos correspondientes por partida presupuestaria, donde se realizan ajustes en las distintas

partidas para, atender las necesidades de aumento en la Partida de Remuneraciones.

5. Esta modificación se financia con:

5.1 Remanentes de la relación de puestos de las plazas por cargos fijos, por un monto de 500 millones de colones.

5.2. Contenido presupuestario autorizado por la administración y no ejecutados en el 2022, por un monto aproximado en gastos corrientes de 303 millones de colones y en gastos de capital por un monto aproximado de 124 millones de colones.

5.3. Ajustes que provienen de las reversiones aplicadas en el Presupuesto Extraordinario 01-2022, por un monto aproximado de 210 millones de colones.

5.4. Devoluciones de contenido presupuestario de gastos corrientes y gastos de capital realizadas por distintas dependencias, por un monto aproximado de 310 millones y 48 millones de colones respectivamente.

5.5. Ajustes autorizados por la administración para rebajar los gastos corrientes en recursos no ejecutados para el 2022, por un monto aproximado de 98 millones de colones, que se trasladan a la Partida 9 Cuentas Especiales.

6. La Modificación Presupuestaria 14-2022, no afectan los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2022.

Conclusión

Los movimientos realizados por las personas responsables de las actividades presupuestarias son los habituales para atender las necesidades específicas de las diferentes dependencias, de acuerdo con los objetivos y las metas establecidos en el Plan Operativo Anual. Asimismo, se realizaron modificaciones para la atención de necesidades de los estudiantes, de personal, tecnológicas, sanitarias, económicas, sociales, entre otras; con el fin de dar continuidad a los servicios que brinda la Institución.”

- 4. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 604-2023, celebrada el 03 de mayo, 2023, por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF.CU-461-2023), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias IV Trimestre 2022. En la cual, indica se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el cuarto trimestre del año 2022, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2022. Las modificaciones presupuestarias del cuarto trimestre del 2022,**

fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 604-2023 celebrada el 03 de mayo, 2023, referente al Informe de las Modificaciones Presupuestarias IV trimestre del 2022.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al cuarto trimestre del 2022, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE-089-2023 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-202-2023).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 605-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de mayo del 2023 (CU.CPP-2023-025), referente al resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2952-2023, Art. IV-A, inciso 8), celebrada el 16 de marzo del 2023 (CU-2023-130), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 097-2023 del 7 de marzo del 2023 (REF. CU-224-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, con el fin de analizar el documento “Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022”.
3. El oficio OPRE 097-2023 del 07 de marzo, 2023, (REF. CU-224-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, el cual, en atención al acuerdo CU-2022-671 tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 14), celebrada el 15 de diciembre del 2022, indica en lo que interesa:

“2. Autorizar a la administración para que, en el período del receso institucional, una vez efectuada la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2022, realice la modificación presupuestaria requerida, que cubra el faltante de lo ejecutado en la subpartida de Servicios Especiales en las Escuelas y Posgrados y cualquier otra instancia institucional, sin que sobrepase el porcentaje establecido por la Regla Fiscal en los gastos corrientes y en gastos de capital, para el 2022.

3. Asimismo, solicitar a la administración informar al Consejo Universitario en la primera sesión ordinaria del 2023, la modificación presupuestaria realizada por la administración en el período del receso institucional, según se autoriza en el punto 2 anterior, por las implicaciones eventuales, que podría tener en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023.” (pág. 8)

Se adjunta para su información, conocimiento y lo que corresponda, el documento “Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria N° 15 para el ejercicio económico 2022”. Dicha modificación fue realizada por un monto de ₡2 681 784 871,39 para lograr el cierre y equilibrio presupuestario del año 2022.”

4. **La visita realizada a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 605-2023 del 17 de mayo, 2023, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control Presupuesto y señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, en la que, expusieron a las personas miembros de la Comisión, el resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria N° 15 para el ejercicio económico 2022, el cual, es anexo del oficio OPRE 097-2023 del 7 de marzo del 2023 (REF. CU-224-2023).**
5. **En la presentación realizada por el señor Elian Valerio sobre el documento “Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022”, las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto expresaron sus inquietudes sobre el monto final en gastos corrientes producto de la regla fiscal (₡784,50), ya que se evidencia que la Universidad necesita un control permanente sobre la contratación del personal para el cumplimiento de los servicios académicos.**
6. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 605-2023, celebrada el 17 de mayo, 2023, referente al documento “Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022”.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el “Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022”, por un monto de ₡2 681 784 871,39, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto, mediante oficio OPRE 097-2023 del 7 de marzo del 2023 (REF. CU-224-2023), en atención al acuerdo CU-2022-671 tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 14), celebrada el 15 de diciembre del 2022.**
- 2. Reconocer el esfuerzo realizado por la administración en la Modificación Presupuestaria No. 15, en los ajustes presupuestarios realizados en esta modificación con el fin de que la Universidad no sobrepase el porcentaje establecido por la Regla Fiscal en los gastos corrientes y en gastos de capital para el 2022.**
- 3. Solicitar respetuosamente a la administración llevar un monitoreo permanente, sobre la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes con énfasis en la partida de Remuneraciones, con el fin de no sobrepasar los límites de gastos establecidos con la Regla Fiscal, en particular en la partida de Remuneraciones.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 549-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 20 de octubre del 2021 (CU.CPP-2021-017), referente al acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 15) celebrada el 19 de agosto del 2021 (CU-2021-339), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio el oficio CR-2021-1167 del 22 de julio del 2021 (REF. CU-475-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de**

Rectoría en sesión 2177-2021, Artículo II, inciso 35) celebrada el 19 de julio del 2021, en el que remite el oficio VE-314-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva referente a las acciones para atender cada uno de los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020.

- 3. El oficio VE-314-2021 del 14 de julio del 2021, suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva (REF.CU:475-2021), el cual en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría tomado en sesión 2171-2021, Artículo I, inciso 14-b), celebrada el 21 de junio del 2021 (REF. CR-2021-964-B), expresa lo siguiente:**

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2171-2021, Artículo I, inciso 14-b), celebrada el 21 de junio del 2021 (REF. CR-2021-964-B):

SE ACUERDA:

2. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva presentar al Consejo de Rectoría, a más tardar el 15 de julio del 2021, una propuesta para la atención de lo indicado el punto 4) del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2859-2021, Artículo IV, celebrada el 10 de junio del 2021

Con la participación del señor Delio Mora, Director Financiero, Carlos Chaves, jefe Oficina de Contabilidad General, Roberto Ocampo, jefe Oficina de Control de Presupuesto, Roger Jiménez, jefe Oficina de Tesorería y mi persona, se analizó el acuerdo del CONRE y se procede a presentar la respuesta solicitada.

ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED) CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

HALLAZGO 1: LOS SISTEMAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO CARECEN DE INTEGRACION.

A partir del periodo 2021 ya la Universidad cuenta con la plantilla necesaria para efectos de ir conciliando los diferentes movimientos tanto a nivel presupuestario, así como los movimientos contables, esto con el fin de lograr el proceso de conciliación indicado por las Normas Internacionales para el Sector Público Costarricense y por ende homologar las diferentes transacciones tanto a nivel contable como presupuestario. Adicionalmente estos temas están siendo incorporados dentro del Procedimiento para las NICSP en la UNED.

Se realizarán reuniones con la DTIC, para revisar los procesos que se pueden integrar entre las oficinas.

HALLAZGO 2: ENTRE EL CATALOGO DE CUENTAS CONTABLES Y PRESUPUESTO NO EXISTE UNA HOMOLOGACION.

Ya está incorporando para el periodo 2021, esto a través del Manual de NICSP, la homologación de las cuentas contables y presupuestariamente, específicamente en la sección de Ingresos.

Existe una cantidad de cuentas de ingresos que ya cuentan con cuentas de ingresos tanto contables como presupuestarias.

HALLAZGO 3: NO SE REALIZÓ UNA CONCILIACIÓN ENTRE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD PARA EL PERIODO EN REVISIÓN.

A partir del periodo 2021 ya la Universidad cuenta con la plantilla necesaria para efectos de ir conciliando los diferentes movimientos tanto a nivel presupuestario, así como los movimientos contables, esto con el fin de lograr el proceso de conciliación indicado por las Normas Internacionales para el Sector Público Costarricense.

Desde enero 2021, las conciliaciones de la parte de ingresos, actualmente se trabaja en la de egresos.

En caso necesario, se podrán mostrar las conciliaciones Presupuesto-Contabilidad de los meses de enero a mayo.

HALLAZGO 4: BAJA EJECUCION DE PRESUPUESTO AL CIERRE DE PERIODO 2020

Con respecto a este tema es importante indicar Baja Ejecución de Presupuesto al Cierre del Periodo 2020, dentro de los aspectos importantes durante el periodo y que afectó temas de ejecución fueron los Compromisos que se mantuvieron Pendientes al 31 de diciembre del 2020, mismos que se trasladaron al Presupuesto del Ejercicio Económico del siguiente año.

Actualmente se remitió un informe a la Vicerrectoría de Planificación en donde se indica los grados de baja ejecución. Además, se está trabajando en remitir a las diferentes dependencias, de manera trimestral, y según los niveles establecidos por la Contraloría General de la República, la información sobre la ejecución, para que procedan con la justificación.

Anexo 1 Certificación CGR 4.7.pdf

A manera de ejemplo, se adjunta archivo Excel, en donde se identifica cada una de las Unidades Presupuestarias y el grado de ejecución presupuestaria, correspondiente al I cuatrimestre del 2021.

*CARTA DE GERENCIA DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2020
(borrador)*

Con respecto a la estrategia para cumplir con lo referente a la carta de gerencia CG-1- 2020-UNED enero a junio 2020, se determinó que como está en proceso la Carta de Gerencia a diciembre 2020, se acuerda esperar a recibir la definitiva para proceder a hacer la respectiva estrategia.

Actualmente se está a la espera de que se coordine la reunión con el *Consortio EMD* para ver ciertas observaciones y comentarios que nacen de la revisión del borrador de la carta de gerencia y, una vez que se resuelvan, deben enviar el documento final donde se establecerán los responsables de los hallazgos con sus acciones a realizar, responsables y plazos.”

- 4. El análisis realizado del oficio VE-314-2021 (REF.CU:475-2021) en sesión 549-2021 del 20 de octubre del 2021 por la Comisión Plan Presupuesto.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido la respuesta brindada por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en atención al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2869-2021, Art. IV celebrada el 10 de junio del 2021.**
- 2. Solicitar a la administración que en relación con la respuesta dada sobre la Carta de Gerencia del I Semestre 2020, por la señora vicerrectora Ejecutiva se le informe al Consejo Universitario la estrategia a seguir cuando se concluya el respectivo proceso que se indica en el oficio VE-314-2021 (REF.CU:475-2021).**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1. Las preocupaciones manifestadas por las personas miembros del Consejo Universitario, en la presente sesión 2974-2023, celebrada el 13 de julio del 2023, en relación con algunos dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, los cuales, pareciera, han perdido vigencia o interés actual, debido a que**

algunos de ellos se conocieron en la presente sesión y datan de períodos anteriores.

2. La responsabilidad del Consejo Universitario de atender, en tiempo y forma los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, en particular aquellos relacionados con los documentos presupuestarios, las auditorías externas, entre otros asuntos de carácter presupuestario.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario que, en relación con los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto que están en la agenda del Consejo Universitario, informe al plenario sobre las fechas de vigencia, según cada caso, de manera que se conozcan con prioridad, según el plazo establecido, con el fin de que no pierdan vigencia ni interés actual.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 550-2021, Art. V, inciso 2) celebrada el 27 de octubre del 2021 (CU.CPP-2021-020), referente a los informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2716-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-075), en el que se remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio FDPDI-014-19 del 08 de febrero del 2019 (REF. CU-055-2019), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia

(FUNDEPREDI), mediante el cual adjunta el informe contable de las actividades de la Fundación, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018.

3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2789-2020, Art. IV, inciso 4) celebrada el 06 de febrero del 2020 (CU-2020-078), en el que se remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio FDPREDI-010-20 del 30 de enero del 2020 (REF. CU-099-2020), suscrito por la señora Lily Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), mediante el cual adjunta el informe contable de las actividades de esa Fundación, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero del 2019 y el 31 de diciembre del 2019.
4. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2769-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 03 de octubre del 2019 (CU-2019-625), en el que se remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio FDPREDI-173-2019 del 24 de setiembre del 2019 (REF. CU-662-2019), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), mediante el cual se adjunta los informes emitidos por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017.
5. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2810-2020, Art. V, inciso 11) celebrada el 25 de junio de 2020 (CU-2020-374), en el que se remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DE-FDPRD-019-20 del 05 de junio del 2020 (REF. CU-490-2020), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), mediante el cual se adjunta los informes emitidos por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018.
6. El acuerdo de Consejo Universitario en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-16) celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-248), en el que se remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DE-FDPRD-001-21 del 25 de julio del 2021 (REF. CU-399-2021),

suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), mediante el cual se adjunta los informes emitidos por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019.

7. La presentación realizada por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), referente al informe contable de las actividades de la Fundación, correspondiente al ejercicio económico comprendido del 2018-2019 en sesión 516-2020 del 26 de febrero del 2020 de la Comisión Plan Presupuesto. (REF.CU:184-2020)
8. La presentación realizada por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), referente a los informes contables de las actividades de la Fundación, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018 y el 1 de enero del 2019 y el 31 de diciembre del 2019, en sesión 540-2021 del 18 de agosto del 2021 de la Comisión Plan Presupuesto. (REF.CU:580-2021)
9. La presentación realizada por el señor Esteban Murillo Delgado, Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, referente a los informes emitidos por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019, en sesión 540-2021 del 18 de agosto del 2021 de la Comisión Plan Presupuesto. (REF.CU:579-2021)
10. De la presentación realizada por el señor Esteban Murillo Delgado, Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados referente a los informes emitidos por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017, 2019-2018 y 2020-2019, se concluye que

por razones de la pandemia se observó una disminución en los ingresos de la FUNDEPREDI en el año 2020; esto por cuanto algunas actividades planteadas en los proyectos a ejecutar no se lograron llevar a cabo. Esta disminución en los ingresos se considera que es razonable.

- 11. El correo electrónico del 12 de octubre del 2021, remitido por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe a.i. de la Oficina de Contabilidad, en atención a solicitud planteada por el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto señor Eduardo Castillo Arguedas, el que remite criterio sobre los estados financieros de la FUNDEPREDI (REF.CU:873-2021), el cual en lo que interesa indica:**

“Con respecto a la información solicitada:

Tomé el último informe de CG 2020 y EF 2020 y se desprende lo siguiente:

En el informe de Carta de Gerencia 2020 todos los aspectos revisados por el despacho tienen un nivel de riesgo bajo, lo que hace ver que se están llevando bien todo lo relacionado con el Control y no se evidencian hallazgos que afecten.

En cuanto al seguimiento de las Cartas de Gerencia anteriores:

Los hallazgos encontrados en su oportunidad están corregidos, solo uno del 2017 está pendiente y tiene que ver con el registro auxiliar de inversiones que es llevado en Excel. Mi opinión es que este puede llevarse en Excel siempre y cuando cumpla con lo relacionado a los medios de control correspondientes y que este solo sea manipulado por las personas autorizadas.

En cuanto a los Estados Financieros, la opinión de los auditores es limpia. Nada más darles énfasis a los asuntos claves que se muestran en el informe.

En cuanto a los Estados Financieros:

Tendría que ver los oficiales de la Fundación para determinar si cumplen con el formato establecido ya que los que se presentan en el informe son los generados por el despacho. Esto porque veo en las notas a los Estados Financieros que la Fundación adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector público (NICSP)”

- 12. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 479-2019, 508-2019, 515-2020, 516-2020, 534-2020, 535-2020, 536-2021 y 540-2021.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido los informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. (REF.CU:579-2021)**
- 2. Solicitar a la Junta Directiva de la FUNDEPREDI atender los hallazgos y recomendaciones dadas por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, en relación con los informes contables de los periodos citados en el punto anterior.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 576-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 29 de junio del 2022 (CU.CPP-2022-024), referente al Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2898-2022, Artículo V-A, inciso 15), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-116), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DE-FDPRD-004-22 del 31 de enero del 2022 (REF. CU-047-2022), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite el Informe Anual de labores, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.**

3. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI, el señor Álvaro García Otálora, Vicerrector de Planificación, la señora Sandra Patricia Ulate Morales, contadora de la FUNDEPREDI y la señora Irma Castillo Matamoros, asistente de la FUNDEPREDI, en sesión 575-2022 del 22 de junio, 2022, en la que realizan una presentación del Informe Anual de labores, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.**

4. **La presentación realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 575-2022 del 22 de junio, 2022, por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI, sobre el Informe de Labores 2021 (REF.CU:612-2022), que, en lo que interesa indica:**

HECHOS RELEVANTES AÑO 2021

- En el año 2021, FUNDEPREDI cumplió 21 años de existencia y trabaja permanentemente en procesos de mejora con el fin de coadyuvar a la UNED en proyectos e iniciativas de interés institucional.
- La Junta Administradora permaneció constante en la convocatoria de reuniones al cumplir con el quorum estructural, lo cual fue muy importante para la toma de decisiones.
- La Junta está integrada por: Sr. Álvaro García Otárola, Presidente, Sra. Tatiana Bermúdez Vargas, Sra. Maricruz Corrales Mora, Sra. Heidy Rosales Sánchez, Sr. Johnny Valverde Chavarría.
- Se mantuvo como invitados permanentes a la Sra Rosibel Víquez Abarca, Vicerrectora de Investigación y Sr Javier Ureña Picado, Director de Extensión Universitaria.

Cambios fundamentales que han marcado un impacto sobre el quehacer de los proyectistas y la gestión de la fundación en la operación del año 2021.

- La entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas en el año 2019.
- La crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID 19 desde el año 2020 siguió repercutiendo sobre la planificación de actividades en los proyectos.
- El establecimiento del modelo de trabajo en casa y teletrabajo.
- La implementación del software ERP (Enterprise Resource Planning) Odoo con el catálogo de cuentas contables NICSP, la integración de funciones administrativas y el modelo de teletrabajo.
- Recertificación como Entidad Libre de Efectivo.

Gestión administrativa

- Creación de un plan de emergencia que permitiera continuar operaciones de FUNDEPREDI a través de medios virtuales y digitales.
- Adquisición de propiedad en setiembre 2021 para contar con instalaciones propias de la Fundación.
- Entrenamiento de personal, ajuste de horarios, adaptación de procesos y continuación de las labores de la Fundación.
- Digitalización de los procesos internos de la Fundación.
- Implementación de software integrador paralelo a las actividades de la Fundación.
- Implementación de transformaciones en las redes sociales con el nuevo paradigma.
- Desarrollo de imagen virtual de la Fundación.
- Atención de una cartera de 65 proyectos aproximadamente
- El 54% de las captaciones se originaron en actividades de la Dirección de Extensión Universitaria, el 15% de la Escuela de Ciencias de la Administración, el 9% de la Vicerrectoría de Planificación, el 8% de Centros Universitarios, el 5% de la Vicerrectoría de Investigación y el 9% restante corresponde a las otras Escuelas e instancias de la Vicerrectoría Académica.
- Participación en compras directas y licitaciones en el sistema de compras públicas a través de SICOP. En el año 2021 se adjudicaron 6 compras en SICOP (MINAE, MS, INS, Infocoop PROHAB y BCCR. Se mantuvo la cantidad de compras adjudicadas similar al año 2020.

Personal y procedimientos

- Atención de trámites relacionados con una planilla de aproximadamente 200 personas de los proyectos, los cuales incluyen capacitadores, investigadores y personal de campo.
- Fortalecimiento de la estructura organizativa de la Fundación mediante la capacitación del personal en labores relacionadas con el quehacer de la fundación.
- Revisión de las funciones del personal y la detección de procedimientos a ser mejorados.
- Implementación de sistema de automatización con el programa Odoo para los módulos de nómina, gestión documental, facturación, proveedores y contabilidad.
- Desarrollo de un manual de procedimientos del programa Odoo.

Contables y Financieros

- Estados financieros auditados de FUNDEPREDI período 2020 y 2019 con opinión limpia.
- Adquisición de activos para proyectos y donados a la UNED por un monto aproximado a los ¢10.6 millones de colones en el año 2021 y ¢6 millones de colones en el año 2020.
- Facturación anual al 31 de diciembre de 2021 de ¢906.5 millones aproximadamente. Con respecto al año 2020 se tuvo un crecimiento en captaciones del 16.5% aproximadamente.

- El excedente de la Fundación en el año 2021 fue de ¢20.6 millones de colones y en el año 2020 fue de ¢39.6 millones de colones, lo cual significa que hubo un decrecimiento del 48,5% con respecto al año 2020. Se explica más por el decrecimiento en los ingresos, y un incremento de gastos asociados al proceso de implementación del sistema Odoo (ERP) y gastos asociados a la adquisición de la propiedad. (El subrayado no es del original).
- Los activos tuvieron un crecimiento del 7.5% en el 2021 con respecto al año 2020. La porción corriente decreció un 8.81%, mientras que los activos fijos se incrementaron en 1.273%.
- Los pasivos tuvieron un incremento del 9% en el 2021. Los pasivos corrientes decrecieron un 59.56% y los fondos de proyectos se incrementaron en 23,1%.
- El patrimonio total experimentó un incremento del 5.28%.

PERSPECTIVAS

Pese a que los años 2020 y 2021 fueron difíciles por la situación mundial de la pandemia COVID 19, y su repercusión en la condición económica y social del país, el propósito de trabajo con los proyectistas consistió en adaptarse a las circunstancias con el fin de poder mantener las actividades.

En el caso de las actividades en línea, se logró mantener la demanda de capacitaciones virtuales, no obstante, perdió dinamismo y los proyectos que requerían presencialidad o trabajo de campo se vieron afectados en su nivel de alcance. (El subrayado no es del original).

5. **La señora Lilly Chen Lo, delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI, en su presentación hizo referencia de los avances en la gestión administrativa realizados en el 2021, así como de la decisión de implementar las NICSP que se están aplicando en las instituciones del sector público.**
6. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 568-2022 del 06 de abril, 2022 y 575-2022 del 22 de junio, 2022, respecto al Informe Anual de labores, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el Informe Anual de labores, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, remitido a la Comisión Plan Presupuesto mediante oficio DE-FDPRD-004-22 del 31 de enero del 2022 (REF. CU-047-2022).**

2. **Reconocer los avances logrados en la gestión administrativa por la FUNDEPREDI en el 2021, según se constata en la presentación realizada por la señora Lilly Chen Lo, delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI, en particular las inversiones realizadas para que la FUNDEPREDI cuente a partir de setiembre 2021 con instalaciones propias. Asimismo, la implementación del software ERP (Enterprise Resource Planning) Odoó con el catálogo de cuentas contables NICSP, la integración de funciones administrativas y la aplicación de la modalidad de teletrabajo. Lo anterior en mejora de la gestión administrativa de la FUNDEPREDI.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 20)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 602-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de abril del 2023 (CU.CPP-2023-019), referente al informe de labores del ejercicio económico 2022 de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI).**
2. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 16 de febrero del 2023 (CU-2023-056), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio SEC-FDPRD-005-23 del 31 de enero del 2023 (REF. CU-065-2023), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite el Informe de Labores del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.**
3. **La visita realizada por las señoras Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI) e Irma Castillo Matamoras, funcionaria de la FUNDEPREDI a la sesión 600-2023 ordinaria virtual de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 22 de marzo, 2023. En esta sesión las señoras Cheng Lo y Castillo Matamoras realizaron una presentación a las personas miembros de la**

Comisión Plan Presupuesto sobre el Informe de Labores del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022 de la FUNDEPREDI.

- 4. Que durante la audiencia de presentación del Informe de Labores (REF.CU-405-2023), realizada en la sesión 600-2023 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 22 de marzo de 2023, se expuso sobre la necesidad de modificar el Reglamento de Vinculación Externa Remunerada de la UNED y la convocatoria de la Asamblea General de la Fundación integrada por el Consejo Universitario en pleno, para la revisión de Estatutos de la FUNDEPREDI.**

- 5. En el Informe de Labores del ejercicio económico 2022 de la FUNDEPREDI (REF.CU-405-2023), presentado por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI, se indica la necesidad de la modificación del Reglamento de Vinculación Externa Remunerada de la UNED. Al respecto, en lo que interesa indica:**

“(…)

2022: CR-2022-754 del 13/07/22 se remitió acuerdo de CONRE para propuesta de reforma al Reglamento de Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) con el sector externo, con el fin de que los recursos que le corresponden a la Universidad puedan ser ejecutados por medio de la FUNDEPREDI, de acuerdo con los proyectos de interés para la Universidad. / (…)

Considerar realizar modificaciones al Reglamento y consulta con proyectistas.

Aunque existe una formalización e inserción oficial obligatoria de la DIC en la formulación de proyectos de acuerdo a la normativa, se requiere mejorar capacidades de los proyectistas en:

- ✓ Comunicación asertiva
- ✓ Formulación y ejecución de proyectos.
- ✓ Aspectos legales (Principios de contratación administrativa, control interno, entre otros)
- ✓ Presupuesto, cálculos financieros y contables básicos.
- ✓ Seguimiento y cierre de proyecto / (…)

Revisión y modificación de políticas institucionales y de desarrollo de la UNED que se vinculan con el quehacer de FUNDEPREDI.

Considerar:

- Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas Ley No.9635

- Ley General de Contratación Pública Ley No.9986
- Ley Marco de Empleo Público Ley No.10159
- Normas para el Control de Fondos y Actividades Públicos que son custodiados o administrados por Sujetos Privados de la CGR 1 de marzo de 2023 / (...)"

6. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones ordinarias virtuales 600-2023 y 602-2023 celebradas respectivamente el 22 de marzo y 19 de abril, del 2023, referente al Informe de Labores del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022 de la FUNDEPREDI, remitido a esta Comisión mediante el oficio SEC-FDPRD-005-23 del 31 de enero del 2023 (REF. CU-065-2023), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI).**

SE ACUERDA:

1. **Agradecer a la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI, el Informe de Labores del ejercicio económico 2022 y los estados financieros de las actividades de la FUNDEPREDI.**
2. **Solicitar al plenario del Consejo Universitario establecer una fecha de convocatoria de la Asamblea General de FUNDEPREDI, la cual está integrada por el Consejo Universitario en pleno, con el fin de realizar la revisión de los Estatutos de esta Fundación.**

ACUERDO FIRME

*ppv